LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Sábado 17 de Diciembre de 1881 — AÑO II—Número 252

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso
Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..................... $ 1.40 c^s.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A NUESTROS AGENTES Y SUSCRITORES FUERA DE LA CAPITAL

Pedimos á aquellos que aún no hubiesen arreglado sus cuentas con esta Administracion, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad posible, previniendo á los que no lo hiciesen durante el presente mes que se les suspenderá la remision del diario, sin perjuicio de tomar otras medidas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1881.

El Administrador.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 17 DE 1881

El Consejo Nacional de Educacion

Todo, en el mundo, se halla limitado,—por la ley moral unas veces, otras por la ley escrita. No hay medida que no se llene.

Ancha y honda era la del Consejo Nacional de Educacion para sufrir las impertinencias del Sr. Superintendente que lo presidia: sus miembros lo soportaban todo con resignacion evangélica; todo, desde su falta de urbanidad en las sesiones, hasta su descomedimiento ofensivo, y aun ultrajante, en la prensa.

A tal extremo llevaron sus contemplaciones hácia el hombre que diariamente los ofendia, que, considerándose cada uno de ellos tan honorable, tan respetable, tan digno y competente como él—cuando menos—consintieron en que su humilde actitud fuese falsa y desdorosamente apreciada por el público, prefiriendo este sacrificio á un escandalo que, en todo caso, redundaria en perjuicio de las escuelas y de la enseñanza primaria.

Pero, lo repetimos, no hay medida que no se llene: el Sr. Superintendente de Escuelas, dando una falsa interpretacion al silencio guardado por los miembros del Consejo Nacional de Educacion, ha precipitado los hechos.....

La breva estaba madura: no habia mas que tocarla con la punta de un palito para que cayese á tierra: el Superintendente le ha dado un garrotazo.

El hecho es este,—despues de los antecedentes que el público conoce:—Herida la susceptibilidad del Sr. Sarmiento por la actitud del Vocal D. Benjamin Posse, quien, como Redactor de «La Tribuna Nacional» le habia salido al encuentro en la prensa, diciéndole *¡alto ahí! aquí tiene usted la horma de sus zapatos!*—protestó no volver á sentarse á presidir el Consejo, diciendo que iba á dirijirse al Gobierno plantenado netamente esta disyuntiva: *ó él ó yo!*.

Pero no lo hizo.

El sabrá por qué no lo hizo!

Sin embargo, redobló sus ofensas á los miembros del Consejo—á pretesto de unos insultos que quiso dirijir al canónigo Lugones,—Diputado al Congreso Nacional—y persistió en su resolucion de no sentarse mas en el sillon de Presidente mientras estuviese allí D. Benjamin Posse.

Al efecto, citó al Consejo á sesion *extraordinaria*, á objeto de que nombrara un Vice-Presidente. Pretendia echarle á este el gato muerto y meterse él en su covacha de Superintendente.

Los miembros del Consejo comprendieron el juego; pero llevaron su condescendencia hasta el grado de acceder: concurrieron con el objeto indicado y con la resolucion formada de acceder al deseo del Superintendente.

Solo faltó uno, por estar enfermo; y esto dió motivo al Sr. Superintendente para no presentarse á presidir la sesion: mandó con el secretario un recadito, diciendo que *el queria que aquel nombramiento se hiciese con asistencia de todos los consejeros.*

Vaya por el amor de Dios!—Se postergó la eleccion de vice-presidente para la sesion *ordinaria* del dia de ayer—Concurrieron todos los miembros del Consejo, sin que faltara uno solo.

Pero, el Superintendente, que ya no hallaba medio de llenar la medida incolmable de la paciencia de sus honorables colegas, juzgó oportuno no asistir: mandó, en cambio, una esquela dirijida al Secretario y concebida en estos términos:

Señor Secretario del Consejo Nacional de Educacion.

Estando ocupado de colocar en un vivar cincuenta *carpas*, pescado de Europa, que acaban de llegar y deben ponerse en agua inmediatamente, so pena de la vida, SIRVASE PRESIDIR EL CONSEJO, al solo objeto de nombrar Vice-Presidente, como estaba acordado, dándoles cuenta de esta autorizacion, para reemplazarme como e Secretario—Diciembre 16 de 1881.

Su affmo.—*D. F. Sarmiento*

Era el colmo!—La breva cayó al suelo. Si Calígula hizo de su caballo un cónsul, fué porque contaba con el servilismo del Senado Romano; pero el Sr. Superintendente no podia contar con la falta de dignidad del Consejo Nacional de Educacion hasta el grado de hacerlo presidir por su Secretario... (Bien entendido que este vuelo de retórica vá con permiso de nuestro intelijente amigo el Dr. Costa, á quien era dirijida la esquela, y el cual la presentó al Consejo, desconociendo él antes que nadie su propia personeria para desempeñar la funcion encomendada)... Algun miembro del Consejo opinó, en el primer momento, que era necesario dirijirse al Gobierno pidiéndole que, con todas las reservas del caso, hiciera examinar por el médico de Policía el estado mental del Superintendente. Otro opinaba que era indispensable ir *en cuerpo* y exponerle al Sr. Ministro del ramo la triste situacion por que pasaba el Consejo. Algun otro queria que se pasara una nota de pésame al Dr. Gallo, Diputado al Congreso, acompañándolo en su justo dolor, por la pérdida del primer hombre de Sud-América y de gran parte del mundo;—etc., etc. Pero prevaleció la idea de celebrar sesion y declararse el Consejo en Comision Permanente, hasta darse un reglamento, comunicándoleal Sr. Ministro del ramo lo ocurrido—poniéndoloal corriente de todo lo demás—y adjuntándole cópia del acta de aquella curiosa sesion, que era presidida por el Dr. D. Miguel Navarro Viola, despues del nombramiento que sobre él recayó por unanimidad.

Tal es el estado en que hoy se encuentra el Consejo Nacional de Educacion. El Gobierno tiene que optar entre el Consejo y el Superintendente. Las ocho personas que lo forman, no pueden ser en adelante presididas por aquel hombre.

Política exterior

La prensa ha empezado á preocuparse de nuestra diplomacia, con motivo de los sucesos que se desenvuelven en el Pacífico. Los diarios de oposicion piensan que no tenemos política fija en aquellas cuestiones. Algunos reconocen que la neutralidad seguida hasta el presente ha estado de acuerdo con el sentimiento y conveniencias del país. Aplauden tambien la solucion dada á la enojosa cuestion de límites que durante cuarenta años entibió nuestras relaciones con Chile. Pero presentan estos hechos como resultado espontáneo del país y suponen que el Gobierno no tiene rumbos en la cuestion del Perú: esto es equivocado. Basta examinar con imparcialidad los hechos producidos y los documentos oficiales entregados á la publicidad, para comprender que el Gobierno ha tenido una política definida, clara y firme desde que se complicaron los acontecimientos del Pacífico.

Cuando estalló la guerra entre Chile y las repúblicas aliadas, no habia intereses argentinos comprometidos. Fué injusta de parte de Chile, pero no hubo razon para que la República tomara parte activa en la contienda.

No ha entrado en nuestros consejos, inmiscuirnos en las divergencias de los Estados vecinos; sinó para propender á soluciones equitativas y duraderas. Adoptóse, por consiguiente, la política de neutralidad; y todos los órganos de la prensa, opositores y ministeriales, están hoy conformes en que fué sensata y conveniente aquella resolucion.

Pero la guerra se prolongó arruinando á dos Estados vecinos y hermanos.

Chile olvidó todos los principios moderados de la civilizacion; y la dureza de las hostilidades que ejerciera bombardeando poblaciones indefensas, destruyendo intereses inocentes y quebrantando las prácticas modernas, sublevaron la opinion universal.

El Gobierno Argentino fué de los primeros en reprobar esos excesos, que debian convertirse al fin, como ha sucedido, en contra del poder que los ejecutaba.

El Ministro Argentino en el Perú recibió instrucciones para concurrir á todas las declaraciones y protestas que se formularan contra los hechos recordados.

Promovióse la mediacion norte-americana, tuvieron lugar las conferencias de Arica, y los Ministros de Chile lanzaron en ellas la proposicion de anexiones territoriales.

Pretendieron la incorporacion á Chile de una parte del territorio boliviano y peruano; y fué sorprendente la actitud de los ministros americanos en aquel momento solemne. No pronunciaron una palabra para desautorizar aquella pretension, ni para atenuar exigencias tan injustificables, y recordamos que un diario de oposicion en esta ciudad, creyó que el silencio de los representantes americanos autorizaba las pretensiones de Chile.

—Los demás gobiernos americanos guardaron tambien inexplicable silencio. Ni una protesta directa ó indirecta se hizo sentir; y sin embargo, era el momento de hacerlo, puesto que por primera vez se desenvolvia en América la idea de la conquista, reprobada desde los primeros tiempos de la emancipacion.

En medio de aquella reserva general y desalentadora, y cuando todos los gobiernos europeos y americanos contemplaban impasibles las victorias de Chile, el único que se levantó para desautorizar públicamente las anexiones territoriales y el olvido de las leyes de la guerra, fué el Gobierno Argentino. Aquella actitud clara y decidida contra las tendencias manifestadas en las conferencias de Arica, fué bien recibida por la opinion del país.

El Gobierno Argentino, que á causa de la cuestion existente con Chile, no mantenia correspondencia con aquel Gobierno, aceptó la oportunidad de ser invitado por el de Colombia para concurrir al Congreso de Panamá, y manifestó, que si aquel Congreso se proponia trabajar por la paz y los intereses de la América, era necesario que empezase por desautorizar toda idea de conquista, y por condenar el olvido de las prácticas moderadoras de la guerra. Las declaraciones de nuestro Gobierno no pudieron ser mas esplícitas, y conviene ahora reproducir algunas de aquellas declaraciones. Fueron las siguientes:

«Erijidas las antiguas colonias españolas en naciones libres y soberanas, proclamaron como base de su derecho público, la independencia de cada una de ellas y la integridad del territorio que ocupaban, ó la de aquel en que algunas se constituyeron por el acuerdo tranquilo de los pueblos y de los gobiernos.

«Estos principios fueron la base indisoluble de la solidaridad americana.

«Surgieron de la identidad de intereses y de esperanzas. Se fortificaron por los esfuerzos de una época de sacrificios y de virtudes, y pasaron desde 1824 á imperar en las relaciones diplomáticas de las repúblicas independientes.

«Ellos deben ser escritos en la primera página de la conferencia que se proyecta, porque tienen el asentimiento de los pueblos, y deben reputarse como legados de la emancipacion.

«Necesario es desautorizar implícitamente las tentativas de anexiones violentas ó de conquistas, que levantarian obstáculos permanentes para la estabilidad futura.

«Las segregaciones obtenidas por la fuerza de las armas fueron en Europa causa de rivalidades y de resentimientos profundos, y serian en América una agresion insensata á la fraternidad de pueblos vinculados por la naturaleza y por la historia.»

Este documento fué aceptado por la opinion en todas las Repúblicas americanas. La prensa lo reprodujo con simpatía. Los gobiernos de Estados Unidos y de Inglaterra lo acojieron tambien con manifestaciones de aprecio, y el mismo gobierno de Colombia se apresuró á contestarlo, declarando que simpatizaba con las opiniones del argentino, y que las consideraba dignas de ser sancionadas en el Congreso de Panamá.—Fué, como se vé, el primer acto que se produjo contra las veleidades territoriales del Gobierno de Chile.

El Congreso

Estamos en la segunda mitad del mes de Diciembre, y las Cámaras Nacionales funcionan como en el primer mes de su apertura.

Ni los rigores de la estacion, ni el cansancio, ni la proximidad del nuevo año lejislativo, han podido templar la sed oratoria de nuestros Diputados.

Las discusiones que allí se suscitan, son á veces tan insignificantes y enojosas, como las que hicieron largo al *Largo Parlamento*; pero no por eso son menos acaloradas y entusiastas.

Un simple inciso del Presupuesto de I. P. referente á la infortunada Escuela de Mineria de San Juan, ocupó toda una sesion, y otro inciso no menos simple, referente al Consejo Nacional de Educacion establecido en la Capital, ocupó sesion y media—casi dos sesiones.

A este paso, trascurrirá la presente semana, trascurrirá tambien la entrante, y hasta es de temerse que termine el año de 1881 dejando á los Sres. Diputados en la discusion del mas sencillo de los Presupuestos—el de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Llegará el turno del de Guerra y Marina.

Imposible votarlo sin discutir!

Vendrá luego el mas difícil—el que se prestará á mas largos y acalorados debates—el del Ministerio del Interior.

Cuánto tiempo durará su discusion?

Tendrán bastante con todo el mes de Enero?

Imposible es preverlo.

Pero despues pasarán estos presupuestos al Senado; y este Cuerpo, por su parte, no se muestra dispuesto á votar sin discutir las partidas sancionadas por la otra Cámara.

Hay algunas—y entre ellas la referente al Consejo Nacional de Educacion—que ocuparán por sí solas toda una sesion.

Despues, volverán los mismos presupuestos, con sus modificaciones, á la Cámara de Diputados.

Nueva discusion!

Entre tanto ¡á qué altura del año de 1882 nos hallaremos?

¡Cuánto tiempo faltará para la apertura del nuevo período legislativo!

Y no es esto únicamente.

Hay muchos asuntos, de los incluidos por el Poder Ejecutivo en el decreto de próroga, que han sido ya despachados por el Senado y que duermen en las carpetas de las respectivas Comisiones de la Cámara de Diputados.

Esos asuntos, importantes casi todos, urgentes en su mayor parte, tienen que ser despachados por las Comisiones y sancionados ó modificados por los Sres. Diputados.

Incluidos en la próroga y sancionados por una de las Cámaras, no pueden ser postergados por la voluntad de una Comision de la otra Cámara.

No tiene el derecho de hacerlo.

Suponemos que ellos serán tratados por los Diputados mientras los Senadores se ocupan de la ley de presupuestos.

Pero ¿deberemos suponer tambien que sean sancionados sin discusion ni modificaciones?

Volverán al Senado en revision, mientras vuelven los presupuestos en revision á la Cámara de los Diputados, buscando dos tercios para insistir ó provocando una discusion tanto mas larga cuanto que, en cada una de estas materias, los miembros del Congreso han espuesto sus convicciones y comprometido sus opiniones con la palabra ó con el voto.

Falta mucho todavia!

Es mucha la tarea, y corto el tiempo.

Hay sobrados motivos para temer que el año legislativo de 1881 se toque con el de 1882.

Entre tanto, las Provincias y la Capital habrán practicado la eleccion para la renovacion periódica del personal de las Cámaras.

Los recientemente electos se presentarán á prestar el juramento de ley, é irán á ocupar su asiento en el Congreso;—pero hallarán que su asiento está todavia ocupado por los salientes que aun no han salido,—y hasta es muy posible que alguno de ellos esté haciendo uso de la palabra en aquel instante.

C'est trop fort;—pero cabe perfectamente en lo posible,—á menos que los señores Diputados se aperciban de que es conveniente hablar menos y hacer mas.

La cuestion Misiones

Ayer sancionó la Cámara de Diputados el proyecto que á su vez habia sancionado el Senado, federalizando el territorio de Misiones.

El dictámen de la Comision fué aprobado por una inmensa mayoría.

El discurso del miembro informante Dr. Yofre fué uno de los mas notables que en el presente año ha escuchado el Parlamento Argentino, mostrando su autor que tiene tanto talento como erudicion y que posee el secreto de conmover y convencer al auditorio.

Felicitamos al Dr. Yofre por su discurso, digno comentario de una de las leyes mas trascendentales que ha dictado el Congreso Nacional.

Habló en seguida el Diputado Madariaga, fundando su voto en favor del proyecto, y pasando en revista los sacrificios hechos por la provincia de Corrientes en obsequio de la nacionalidad y de la organizacion del país.

Fué felicitado por sus colegas.

Se notó la ausencia de los otros diputados de Corrientes. Con escepcion del Sr. Madariaga y del Dr. Rosas, los demás no asistieron á la sesion.

El artículo 5° del proyecto del Senado fué reformado por unanimidad de votos.

Débese el resultado de esta importante cuestion, como decia el Diputado Madariaga, á la política conciliadora y prudente del General Roca.

El Banco Nacional

Las acciones de este Establecimiento están en estos momentos en manos seguras. La especulacion se desprendió de ellas el mes pasado y el público acudió á la Bolsa á comprarlas á precios relativamente baratos. En estos momentos los ajiotistas pretenden desprestijiar estos títulos, haciendo correr versiones completamente inexactas.

Ayer, en la Bolsa, se hizo circular la noticia de que los depósitos judiciales no pasarian del Banco de la Provincia al Nacional, como era de esperarse. Se agregaba que el Ministro de Hacienda, habia vertido opiniones al respecto. Los que esto aseguraban no tienen ni las mas lijeras nociones de este asunto. Primeramente, el Ministro de Hacienda no tiene nada que hacer en este incidente, es al Ministro de Justicia Dr. Pizarro, al que le corresponde intervenir. Además, todos los que tengan depósitos judiciales se apresurarán porque el traspaso de un Banco á otro se haga lo mas pronto posible, por reclamarlo así sus intereses. En el de la Provincia no ganan interés mientras que en el Nacional gozarán del premio de los demás depósitos particulares.

Es, pues, un hecho cierto que desde el 1° de Enero próximo, es decir, en breves dias, todos los depósitos judiciales pertenecientes á la Capital pasarán al Banco Nacional.

Este hecho, como se comprende, será de una gran importancia para ese Establecimiento, pues lo pondrá en condiciones de ensanchar sus operaciones, restrinjidas en estos momentos por la falta de capital.

Se conocen ya, mas ó menos, los resultados que dará el balance general del año, correspondiente al Banco Nacional. No queremos comprometer cifras, pero sí nos permitimos asegurar que, haciendo las quitas necesarias para chancelar malos créditos y limpiar la cartera, los accionistas no recibirán menos de 5 pesos fuertes por accion. Las probalidades son que el dividendo sea tal vez mayor.

Este año habrá dado el Banco 8 1|2 0|0 de premio á sus acciones. El año próximo las utilidades serán infinitamente mayores, porque cada dia el Establecimiento mejora en sus condiciones y ensancha la esfera de sus operaciones.

Los que creen que las acciones están á precios exagerados y hacen propaganda en este sentido, no conocen ni la situacion actual del Banco, ni el porvenir que le espera. El comercio en general, con ese ojo previsor que tienen las colectividades, ha empezado á apoderarse de las acciones, creyendo hacer un buen negocio, y aunque suban no se ha de desprender de ellas, porque es fuera de toda duda que en breve tiempo el Banco Nacional estará en condiciones de estender sus negocios y recoger por consiguiente pingues utilidades.

Hemos de volver sobre este asunto, al cual están hoy vinculados tantos intereses.

ECOS DE EUROPA

Paris, Noviembre 12 de 1881.

(Continuacion)

Ocupémonos de una cuestion muy debatida, pero siempre interesante.

Quiero hablar,—y esto interesa á Buenos Aires mucho,—de la evacuacion y destruccion de las materias de vaciamiento, ó basuras en su acepcion mas lata.

Esta cuestion de higiene pública y privada,—presentan dos soluciones que tienen divididos actualmente á los ingenieros, á los químicos y á los higienistas.

Superficialmente, y sin pretensiones de competencia, voy á decir, solo en el interés de mi país, en qué estado se halla.

Estableceré antes los dos estremos del problema.

Los unos,—aconsejan recojer las inmundicias de las ciudades, trasportarlas fuera de los suburbios,—y tratarlas allí en usinas especiales, á efecto de estraerles los principios *fertilizantes*.

Los otros,—preconizan el sistema dicho de *todo á los* albañales ó alcantarillas,—sistema que consiste en la evacuacion inmediata de las materias, que despues de haber atravesado un sifon, ó tubo hidráulico, es decir que tiene el agua por vehículo, van á pasar mediante una red ó rama á la alcantarilla ó albañal, donde las espera una gran masa de agua.

Estas materias circulan sin estancarse en parte alguna hasta las máquinas *ascensoras*, q' las suben y desparraman con las aguas de las alcantarillas ó albañales por los campos depuradores, donde la tierra las filtra y las depura sirviendo á la vez para la agricultura.

Cuál de estos sistemas es mejor?

He ahí lo que no me detendré á examinar: primero porque no tendria espacio: segundo, porque la agrupacion de algunas cifras basta y responde á mi propósito.

El último sistema es el adoptado generalmente en Inglaterra y tiende á generalizarse en Alemania.

Entre las grandes ciudades que lo han adoptado, citaré Lóndres, Edimburgo, Bruselas, Roma, Berlin, Dantzig, Breslau y Odessa.

Sus partidarios dicen: que á mas de otras ventajas, tienen esta: exijen una gran cantidad de agua que es el único modo de asegurar la salubridad de los gabinetes privados ó de uso comun.

En Paris es mixto el sistema.

Pero veamos las cifras.

En todas las ciudades que han adoptado el sistema de *todo á la alcantarilla* ó albañal, la mortalidad, especialmente la que se debe á la fiebre tifoidea, ha bajado de un modo notable.

Segun una estadística levantada por Mr. Durand Claye, apoyándose en documentos oficiales, las defunciones de fiebre tifoidea que en Lóndres subian en 1869 á 33 por 100,000 habitantes, han disminuido desde que la ciudad practica el sistema de *todo á las alcantarillas ó albañales*,—y en 1873 eran de 23 por 100,000.

En Paris, sucede á la inversa, la mortalidad por la fiebre tifoidea se eleva á 55 por 100,000.

Los casos mortales de fiebre tifoidea resultan, como se ve, ser dos veces mas en donde se conserva el sistema de trasportar las inmundicias, es decir, aquí donde todos los viajeros del Rio de la Plata han visto recojer las *basuras* como en Buenos Aires. El tipo de las basuras, la forma de los carros,—tan antipáticos,—me parecen fundidos en el mismo molde inmundo.

En Bruselas, segun las cifras del Dr. Jansson, pasa lo mismo con el nuevo sistema. Las defunciones de la fiebre tifoidea han disminuido.

En Francfort,—sobre el Mein,—la estadística hecha por el Dr. Warrentrapp, muestra la mortalidad por la fiebre tifoidea bajando, á medida que aumenta el número de los *water-closets*, como los con desagüe.

En fin, en todas partes donde este sistema destierra al otro, la fiebre tifoidea disminuye. En Berlin, solo la quinta parte de la ciudad lo practica y ya son muy sensibles sus efectos.

Una grave objecion se le hace, sin embargo, fundándose en las notables investigaciones del químico Pasteur; me refiero á sus estudios sobre la etiologia del carbono. Partiendo de aquí se teme que los campos depuradores puedan engendrar nuevas epidemias.

Bah! no hay nada perfecto en lo que el hombre inventa.

JUAN DE DIOS.

TELEGRAMAS

Patagones, Diciembre 12 de 1881.
1 y 20 p. m.

A. S. E. el Presidente de la República.

OFICIAL—*Vuelvo de San Blás, magnífico establecimiento, bahía como Nápoles. Hacienda gorda, campos buenos, no venderé San Blás ni por un millon, es tan espléndida su posicion. Toda armada República puede estar anclada en la bahía. Almuerzo hoy con Belisle, mañana sale «Villarino» y vuelvo á Lambaré. Aquí no se habla ahora de indios, mas confianza desde que V. E. pone fuerza en Pringles y el Colorado.*

E. Mulhall.

TEMPERATURA

Observaciones del Dr. Burmeister

16 de Diciembre, 2 de la tarde.

Termómetro:
De Reaumur............ 21° 5'
Celsius............... 26° 8'
Fahrenheit............ 80° 2'
Barómetro 760,2 milim.
337,0 lin. Paris.
Viento—Nord-Este.
Cielo—Poco cubierto.

CRONICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

Abierta la sesion y cumplidos los requisitos parlamentarios, se acordó tomar en consideracion en la sesion del Lúnes próximo, los proyectos de ley de Aduana y Sellos, remitidos con modificaciones por el Senado.

En seguida se aprobaron las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto cediendo un terreno á la Sociedad «Union y Progreso» de Córdoba, quedando definitivamente sancionado.

Se continuó con la consideracion pendiente del proyecto de presupuesto de Justicia, c. e., el que fué aprobado hasta su final, con las siguientes adiciones:

—Para ensanche de la Escuela Normal en Tucuman, $ 20,000 al año.

—Para subvencionar al Círculo Médico Argentino, $ 200 al mes.

—Para atender á los gastos de las Escuelas de la Capital, equivalente al 4 % de la contribucion directa, $ 300,000.

—Para gastos de instalacion de los Juzgados de la Capital, $ 10,000.

—Para gastos en las oficinas de los mismos, $ 200.

En seguida se pasó á considerar el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales, aconsejando la aprobacion del proyecto venido del Senado sobre federalizacion de Misiones, menos el artículo 5°.

Informó estensamente á nombre de la Comision el Diputado Yofre.

El señor Madariaga fundó su voto, en favor, haciendo una reseña histórica de la cuestion.

Votado el proyecto en general y particular, se aprobó con la supresion del artículo 5°, y se levantó la sesion á las 6 1/2 p. m. designándose el dia de mañana para la consideracion del presupuesto del Departamento del Interior.

NOTICIAS GENERALES

Reunion del partido Nacional Autonomista—Ayer á las 4 de la tarde se reunió en la calle Suipacha 111, donde estaba citado, un numeroso y distinguido núcleo del partido Nacional-Autonomista, con el objeto de organizar definitivamente el Comité Directivo.

Este ha quedado constituido con los mismos miembros del Comité Provisorio, integrado con los Presidentes de los Clubs parroquiales y catorce prestigiosos caballeros mas. Entre estos últimos figuran el General Bustillos, el Diputado José Hernandez, Julio A. Costa, José Fonrouje, Nicolás A. Calvo y otros ciudadanos cuyos nombres en este momento no tenemos presente.

El partido Nacional-Autonomista promete, por el entusiasmo de las primeras reuniones, una fuerza irresistible para la lucha.

El álbum del Dr. Irigoyen — Anoche fué comprado en la casa de Burgos el Album con que se vá á obsequiar al Sr. Ministro de R. E. Doctor Irigoyen, por su participacion en los tratados de límites con Chile.

Es una verdadera obra de arte. Está encuadernado en rico cuero de Rusia y las incrustaciones son de oro perfectamente cincelado.

Sobre la primera tapa vá colocado el retrato del Doctor Irigoyen entre cristales de aumento, rodeado de los atributos de la Industria, Comercio, Ciencias y Navegacion, cincelados en oro.

En la tapa inferior rodean el escudo nacional los de las catorce provincias, igualmente cincelados sobre el mismo metal.

El oro empleado en las incrustaciones, cantos bajo relieves, guirnaldas, etc., asciende á *nueve libras* (144 onzas) su costo en Paris fue de 18,000 francos.

Este album le será entregado al Doctor Irigoyen el mismo dia en que tendrán lugar la fiestas de la inauguracion de la estátua del malogrado estadista Doctor Don Adolfo Alsina, que como se sabe está fijado para el 29 del corriente.

Acuerdo—El Lúnes pasará el Poder Ejecutivo de la Provincia un Mensaje á las Cámaras, pidiendo el acuerdo para nombrar los directores de Banco y demás empleados para los que se hace necesario este requisito.

Casamiento—Tuvo lugar anteanoche en la iglesia de Monserrat el casamiento del general Alvarez.

Fueron padrinos el Sr. Presidente de la República y su distinguida esposa.

Entre las personas que asistieron se encontraban los generales Viejo-Bueno y Cordero, el Sr. Mazzini, Sub-secretario de Guerra y el Sr. Sarmiento.

Llamó la atencion por el lujo y la elegancia del traje, la señora del Presidente.

Nueva opereta de Lecocq—La nueva ópera bufa de Lecocq, cantada en las «Novedades» de Paris, *Le jour et la nuit*, ha obtenido un éxito brillante.

Hay en esta pieza una cosa muy curiosa: la accion pasa toda en Portugal y ahora verá el lector cómo son tratados los portugueses por los libretistas parisienses Leterrier y Vanloo.

Héaquí el argumento:

El portugués D. Brazeiro, baron de Tras-os-Montes, cuatro veces viudo, espera una quinta esposa que debe traerle de Lisboa un sirviente de confianza. Al mismo tiempo el primer Ministro, príncipe Picatrés de Calabazas, ha robado una jóven aldeana llamada Manola, la que le abandona y se refugia en el Palacio de Brazeiro, donde se encuenta con su novio Miguel.

El príncipe la persigue. ¿Cómo salvar á Manola? Haciéndola pasar por la nueva esposa de Brazeiro. El enamorado príncipe se confunde en disculpas. Pero llega la noche: ¿qué hacer? La verdadera baronesa de Tras-os-Montes toma en las tinieblas el lugar de Manola. De este modo Brazeiro, sin apercibirse de ello, es ni mas ni menos que el marido de dos mujeres, á saber: la rubia Manola que él adora de dia y la morocha Paquita que en las sombras de la noche lo enloquece.

Despues de varias complicaciones, el misterio le es revelado á D. Brazeiro, quien con la mayor galantería se resigna á ser el feliz esposo de Paquita. El terrible Picatrés de Calabazas es destituido justamente en el momento en que se propone vengarse de las mistificaciones de que ha sido víctima.

Miguel se casa con Manola—y he ahí el argumento.

Nuevo paquete—En los talleres de los Sres. Monetta y Ungaro del Riachuelo, se está terminando la construccion de un cútter, porte de 50 toneladas y destinado á la navegacion del Sur.

Hará viajes á Puerto Deseado, Santa Cruz etc. ocupándose en llevar carga.

A mediados del próximo mes será votado al agua, estado ya casi por terminarse la construccion.

Habrá, pues, un nuevo vapor en la navegacion del Sur.

Comision estátua Alsina — Se cita á los miembros de la C. D. á que concurran hoy á las 4 p. m. calle Bolívar 24, para resolver sobre asuntos de la mayor urgencia.

El Secretario.

Asamblea—Para el Domingo están citados los miembros del club de regatas «La Marina», á una reunion estraordinaria.

A la Penitenciaria—Mañana serán pasados á esta cárcel, y á disposicion del Juez Nacional del Crimen, Dr. Ugarriza, los diez presos del robo de la Aduana, cuyos nombres son estos:

Leopoldo Sarletto, Alejandro Scotto, Juan Oliviery, José Cossolini, Gerónimo Garabenti, Juan B. de la Cossa, Pedro Carpentini, Juan Maquetti, Nicolás Russo, Antonio Lacone (a) *Julia*.

Prision de D. Demetrio Rodriguez—Ha sido conducido ayer á esta Capital por el Juez de Paz de Balcarce, y custodiado por un cabo y un soldado, D. Demetrio Rodriguez, que redactaba un diario en aquel pueblo.

Este señor, segun nos lo manifestó hoy, ignora la causa de su prision.

En momentos que hablábamos con el preso, llegaba la órden de pasarlo á la Penitenciaria.

Local—En la Esposicion Continental van á figurar algunas muestras de carbon de piedra, de las minas de Shering-Watter y otros productos naturales de Punta Arenas, propiedad de los Srs. Somoza y Miró.

Se han presentado con este motivo al Club Industrial, solicitando un local en la Esposicion.

No hay agua—En algunos puntos del norte de Santa Fé no llueve hace tiempo. Los Colonos están alarmados y temen que la seca se prolongue demasiado en perjuicio de las sementeras.

Escriben de San Cárlos que está causando estragos la falta de agua, pues las haciendas de esos parajes, acosadas por la sed, emigran lejos de sus querencias.

Torpedos—Han quedado terminados los estudios que practican en el Puerto de Zárate los Srs. Marrun y Davidson, con el objeto de averiguar sus conveniencias para establecer allí la division de torpedos.

Se tropieza con un inconveniente y es que para el ejercicio de los torpedos se requieren aguas tranquilas y las de ese puerto están siempre en continuo movimiento debido á la gran corriente que hay.

Dios santo, que fecundidad!—Si debemos creer á un periódico estranjero que trae el siguiente suelto, tendremos que desengañarnos de que los únicos capaces de cosas tan fenomenales no sean las *yankees*.

El hecho ha pasado en Jackson (E. U.)

Una mujer llamada Mary Barthrel, ha dado á luz siete gemelos, todos ellos vivos y divinamente formados. El padre de estos siete infantes es muy bajo y delgado, mientras que su esposa es todo lo contrario. Los recien nacidos son todos varones, y tan parecidos, que sus mismos padres los confunden. La Municipalidad ha dedicado la suma de 500 dollars para premiar dicha fenomenal fecundidad.

El padre está loco..... de júbilo.

Funciones escojidas—Las funciones llenas de interes y novedad que está poniendo en escena la empresa del Politeama, consiguen que aquel hermoso teatro esté siempre lleno de un público inteligente y amante del arte.

Esto no hay que estrañarlo, es la ley de las compensaciones.

Esta noche se representará el aplaudido drama del presbítero Luis Camoletti titulado *Suor Teresa*. No dudamos que llamará un mundo de gente.

—Para mañana Domingo se nos ofrece el grandioso drama de Aubigni *I due sergenti*, funcion tambien ésta de mucho atractivo.

—Actualmente se está ensayando el drama de Echegaray *O Locura ó Santidad*, para ser representado en breve.

Presupuestos—Desde ayer han empezado á ocuparse las Cámaras provinciales de los presupuestos de las municipalidades de la campaña.

Inválidos—El «Centro de Cronistas» se ha dirijido á todas las comisiones que tengan fondos, para que los manden lo mas pronto posible, á fin de ser entregados á los inválidos argentinos.

Cámara de Diputados—Hoy está citada esta Cámara para ocuparse de varios asuntos de importancia.

Para el Chaco—Hoy parte para el Chaco el Gobernador de esos territorios Coronel Bosch.

Apresado—Ha sido apresado un bote en el Riachuelo, por ser algo sospechoso.

Ley de sellos—De un momento á otro espedirá el Gobierno de la provincia un decreto reglamentando la ley de sellos para el año entrante, últimamente sancionada por las Cámaras.

Fiesta española—Para el 24 del corriente se anuncian grandes fiestas en el Hospital Español, con motivo de ser Noche Buena.

Espedicion Bove—Hoy á las 3 p. m. una comision del Instituto Geográfico despedirá á los esploradores de la «Cabo de Hornos.»

Los esploradores no irán hasta la Tierra de Graham, pues el Gobierno no cree de necesidad por ahora hacer esos estudios.

En cambio en las instrucciones que llevan se piden estudios de las costas del Sur, á fin de rectificar las pocas cartas que de esas regiones existen.

Exposicion en Amsterdan—Celebraron ayer su primera conferencia los jefes de las reparticiones de Tierras y Colonias, Agricultura é Inmigracion en cumplimiento del mandato del Gobierno Nacional, para que hagan los arreglos convenientes á fin de representar dignamente en la Esposicion de Inmigracion y Colonias que se celebrará el año próximo en Amsterdan á la República Argentina.

El acuerdo de ayer fué puramente preparatorio.

«La Perpétua»—La empresa de Seguros Marítimos «La Pepétua» establecida en Barcelona ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional, los estatutos de esa Sociedad.

En esta Capital se establecerá el año entrante una sucursal de ella, prévia aprobacion de esos reglamentos.

Trompis—Tres prójimos, dos de estos con pantalones y una con polleras, armaron anteanoche una descomunal gresca en el Paseo de Julio, con gran abundancia de trompis y chocolata.

Ya se presumirá que habiendo polleras de por medio, estas y no otra cosa podian ser la causa del pujilato.

Laureana, que así se llama la que cargaba polleras, había *in illo tempore* sido una honesta muchacha con mas virtud que María y con mas sal que los llanos de la Rioja.

El amor en traje de marinero y hablando la divina lengua del Dante, le trastornó los sentidos y la condujo á una senda fatal.

Laureana desde ese momento, no vivía sinó para su Juan; con él pasaba los momentos mas felices de su existencia y se entregaba á las dulzuras de un amor sin límites.

Pero cata aquí, que el demonio del hambre, punto negro de los enamorados sin pesetas, vino á turbar la existencia de ambos, augurándoles un porvenir de abstinencia.

Poco meditó Laureana en tan difícil trance, para resolver de la manera mas favorable para ella, la cuestion pecuniaria.

En efecto, Bautista Gotusso era un jóven que gozaba de cierta reputacion entre sus conocidos y vecinos, de una prodigalidad que halagó á Laureana. Unas cuantas miradas por parte de ella y una cartita perfumada de Gotusso, que hizo escribir con un almacenero amigo suyo, dieron por resultado una cita en el Paseo de Julio.

Allí fué donde, entregados á los mas dulces coloquios, los sorprendió el amante antiguo.

Excusado es decir que esto fué el orijen de los trompis, en los cuales no sacó la mejor parte Juan. Los amantes en discordia, gozan hoy en comunidad de las delicias de la tipa.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 16 de Diciembre de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Linea Oeste funciona hasta Cocha. Demás bien.

Jefe Oficina.

El Album para el Sr. Ministro Irigoyen—Saladillo, Diciembre 13 de 1881.

A los señores Secretarios de la Comision del Album ofrecido al Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Remito á Vds. y á la órden de la Comision cuyo título menciono, la cantidad de dos mil setecientos quince pesos m|c.; suma que unida á los quince que importa la conduccion por la galera, hacen un total de 2,730 pesos m|c á que asciende la suscricion iniciada y llevada á cabo aquí.

La adjunta lista que haré publicar, así como espero lo hagan Vds., les instruirá de quienes son las personas que han contribuido, y á quienes he agradecido en el nombre de la Comision, su generosidad para un objeto tan loable.

Dejando así contestada la apreciable de Vds., me es grato ofrecerles mis distinciones y mis humildes servicios.

Saluda á Vds.

José M. Paez

Lista de suscricion recolectada por D. José María Paez en el Saladillo y recibida por D. Andrés R. Soffia.

José María Paez, cuartel 1° $ 500, Estéban Bellozas id 500, Aureliano Roigt id 100, Santiago Caro id 50, Sabino Gutierrez id 200, Ignacio Gomez cuartel 5° 200; Mariano Peralta id 50, Agapito Cascallares id 50, Máximo Perona id 20, Alejandro Pinel id 25, José María Nievas id 50, Lino Gomez id 25, Lorenzo Gererte id 5, José Lara cuartel 1° 25, Guillermo Lambert cuartel 2° 5, Sebastian D. Chorruarin id 100, Federico Toledo id 200, Froilan Rosales (hijo) id 10, Federico L. Galindez id 150, Francisco Emparanza cuartel 1° 25, Claudio Bustamante id 20, Agustin Sanguinetti id 20, Fructuoso Cantasa id 50, Gabriel Gastiella id 20, Ramon Llano id 20, Demaría hnos. id 50, José Carrion id 50, Francisco Sarmiento id 100, Manuel Cortijo id 50. Máximo Ledesma id 50, Atanasio Lopez cuartel 2° 10, Total id 2,730 m|c.

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA «LA TRIBUNA NACIONAL»

(Continuacion)

miento... el Juez de Paz debe haber recibido órdenes....

—De todas maneras, no sellarán la casa sinó despues de la ceremonia.

—No hay duda sobre eso....

La hora de la partida para el cementerio acababa de sonar.

La aparicion de Ursula Sellier, vestida de luto riguroso, interrumpió la conversacion, y el cortejo se formó.

Leopoldo Lantier maniobró de modo de encontrarse cerca de ella, pues esperaba no perderla de vista, ni durante ni despues de la ceremonia.

XXVII

En aquel momento, un hombre delgado que se abria paso entre la multitud, se acercó al féretro.

—Oh! he ahí al escribano del Juez de Paz, se oyó decir entre la multitud.

El ex-prisionero levantó sus anteojos azules para ver mejor.

Despues de haber rociado con unas cuantas gotas de agua bendita el ataud, el escribano se acercó á Ursula y le preguntó:

—Sois vos Mme. Sellier, el ama de confianza del finado Mr. Roberto Vallerand?

—Sí señor—contestó Ursula.

—El señor Juez de Paz, señora, siente vivamente no poder asistir al entierro de nuestro muy lamentado diputado, por el cual sentia una profunda estimacion. Obligado á partir para Troyes por un asunto urgente, se encontrará aquí al final de la ceremonia, para sellar la morada del finado, segun órdenes que ha recibido del señor Procurador de la República, y me ha encargado de deciros que vuestra presencia será necesaria en ese acto.

—Está bien, señor—esperaré al señor Juez de Paz.

El escribano se inclinó de nuevo y se retiró unos pasos.

Leopoldo Lantier no perdió una sola de aquellas palabras cambiadas.

—Bueno—pensó—van á sellar la casa—el ama de confianza guardará el secreto de su señor y no hablará de la heredera—La madre está en Romilly, entre la vida y la muerte... nada hay que temer de ese lado...—Todo va á las mil maravillas. Lo que hay que averiguar ahora es si se encuentra algun documento comprometedor y si Mme. Ursula, está dispuesta á callar...—Tengo mi plan.

Y se acercó al escribano del Juzgado. Los encargados del entierro acababan de levantar el cadáver y de ponerlo sobre unas andas, pues en las pequeños pueblos los cadáveres son llevados á pulso.

El convoy se puso en movimiento.

Ursula marchaba á la cabeza.

Tras de ella iban las autoridades y la multitud.

El escribano del Juzgado se habia colocado modestamente entre los últimos.

Leopoldo Lantier, silencioso y recogido, seguia á su lado.

De pronto rompió el silencio y le dijo en voz baja:

—Por algunas palabras que he alcanzado á oir, creo, señor, que tengo el honor de hablar con el escribano del señor Juez de Paz de Romilly.

—No os engañais, señor.

—He oido decir que se va á sellar la casa de Very tan pronto como volvamos del cementerio.

—En el momento que llegue el Juez de Paz.

—Mr. Roberto Vallerand no tiene acaso herederos reconocidos?

—Dispensad...se sabe que existe en Paris un heredero directo, pero parece que no se encuentra aquí—Nuestro diputado tenia ademas un pariente en el mismo grado, un ganapan, un miserable condenado desde hace diez y ocho años á reclusion perpétua en Clairveaux...

—Y ese pariente no existe ya?—preguntó Leopoldo audazmente.

—Todo hace creer que ya ha muerto.

Leopoldo miró á su interlocutor con una sorpresa fácil de comprender.

—Que todo hace creer que ha muerto!—repitió.

—Sin duda.

—Pero me parece que desde que él se encuentra preso deben estar seguros de ello.

—Estaba...y se escapó.

—De Clairveaux?

—No, de la cárcel de Troyes, adonde habia sido conducido para ser oido como testigo en una causa.

—Hace mucho tiempo de eso?

—Tres dias solamente...El miserable encontró los medios de limar uno de los barrotes de las ventanas de su calabozo que daba al camino, y descendió por el muro desde el segundo piso, donde se encontraba... — Una verdadera prueba de fuerza y agilidad.

—Pero si se ha escapado, cómo suponen que ha muerto?

—Ayer á la tarde se encontró á la orilla del rio, cerca de Troyes, un uniforme de cárcel con el número de matrícula de la cárcel central.

Probablemente en la noche de su evasion, deseando ocultarse en uno de los buques que se encuentran amarrados en ese sitio, resbaló y se ahogó. Pronto recojerán su cadáver. ....

Así se cree en el palacio de justicia....—Si estuviera vivo, su traje de presidiario lo hubiera vendido y estaria ya preso.

—En verdad, señor,—dijo Leopoldo Lantier—me dais detalles inauditos y muy curiosos....—Sacaré partido de ellos.

A su vez, el escribano miró al hombre de los anteojos azules con sorpresa y curiosidad.

—Y cómo sacareis partido de esos detalles preguntó.

—Oh! Dios mio, de la manera mas sencilla.... Soy periodista parisien, señor, escritor de una publicacion muy conocida, EL BUEN SENTIDO, de la cual se servia Mr. Roberto Vallerand para popularizar sus ideas antes de insertarlas en la «Tribuna».

Soy comisionado por el diario para asistir al duelo, y como comprendereis me tomo un vivo interés en todo lo que pertenece á este asunto.

—Lo comprendo perfectamente, señor....—Teneis razon de decir que nada es mas sencillo....

Y el escribano, enorgullecido de hablar con uno de los redactores de un diario de Paris, saludó á Leopoldo.

Este último le devolvió el saludo y dijo:

—Mr. Vallerand era muy rico, no es verdad?

—En ese punto las opiniones no están conformes.

—Cómo!

—En inmuebles nuestro diputado solo poseia el palacio de Very-sur-Seine, que no vale mas de doscientos ochenta y tres mil francos.... —Su fortuna está en valores...—Segun unos era muchas veces millonario....Y en la opinion de otros, solo gozaba de una posicion desahogada... La verdad es que no se sabe á quien creer....

—Pero se sabrá cuando se levanten los sellos....

—Sí, si es que ha dejado algunos testamento ó si se encuentran los valores.

Leopoldo guardó silencio durante algunos segundos, al cabo de los cuales se dirijió al escribano, diciéndole.

—Señor, perdonad si soy importuno ó indiscreto...—Desearia haceros una peticion...

—Estoy á vuestras órdenes, señor....

—Como os he manifestado, soy periodista y corresponsal....—La curiosidad es por consiguiente en mí una obligacion.... puede decirse un imperioso deber....—Tengo el mas vivo deseo de visitar el interior del palacio y las habitaciones particulares de Mr. Roberto Vallerand con el objeto de poder dar al diario una descripcion exacta de la morada donde vivia el hombre cuya pérdida lamentamos....La curiosidad pública es insaciable cuando se trata de personas investidas de alguna autoridad. Desearia, pues, poder dar á mis lectores los pormenores del inventario y sellamiento....—Así, pues, me atreveria á pediros que me permitieseis asistir á ese acto, en el cual vais á desempeñar un papel importante y que haré constar.

—Eso no depende de mí,—contestó el escribano—pero el Juez de Paz os lo concederá, estoy seguro, si se lo pedis...

—Seriais tan complaciente en pedir ese favor á nombre de....JULIO LANDRY....corresponsal del diario EL BUEN SENTIDO?

—Con el mayor gusto y tan luego como llegue el Sr. Juez de Paz.

—Os doy un millon de gracias.

Durante esta conversacion habian llegado al cementerio, y en la iglesia ambos guardaron silencio aunque continuando juntos.

El cortejo se paró.

Despues que hubo terminado la ceremonia relijiosa el féretro fué descendido á la fosa.

La primera palada de tierra que cayó sobre la caja sonó con un ruido siniestro.

Se pronunció un discurso—dos—tres discursos: se acabó de llenar la fosa y la multitud desapareció como las palabras que acababan de decirse.

Leopoldo no se separó del escribano.

Ursula Sellier, despues de una ferviente oracion por el alma de aquel á quien tan lealmente habia servido, enjugó sus ojos bañados en lágrimas y tomó rápidamente el camino del palacio, donde debia esperar las órdenes del Juez de Paz.

El ama de confianza temia la entrevista con el magistrado, cuya visita no le parecia nada halagüeña.

Se hacia á sí misma las preguntas que temia le iban á hacer.

Dudaba si, frente al representante de la ley, tendria valor suficiente para mentir y guardar el secreto de su señor.

El escribano, siempre seguido de Leopoldo, entró en el patio del palacio en el momento que el Juez de Paz bajaba del coche en compañía de otro personaje.

—Giequel—dijo el magistrado á su subalterno, habeis avisado á Madame Ursula Sellier?

—Si señor.

—Está bien, vamos á empezar inmediatamente.

—Permitidme, señor Juez: ahí hay un periodista de Paris venido espresamente para escribir sobre este asunto, y que desea pediros un favor.

El escribano señaló al hombre de los anteojos azules, que se aproximó saludando con una maravillosa sangre fria.

El juez de paz le devolvió el saludo.

—El señor Julio Landry—continuó Giequel—es enviado por el diario EL BUEN SENTIDO—(del cual era partidario Mr. Vallerand)—para tomar detalles acerca de la vida del hombre público que el departamento acaba de perder—Desea le permitais asistir al momento de poner los sellos.

—Con el mayor gusto, señor....—dijo el Juez de Paz dirijiéndose á Leopoldo,—Solamente os ruego que seais circunspecto en vuestra relacion...—hay cosas que no se pueden decir... y sobre todo, darlas al público....

—Os doy las mas espresivas gracias, señor,—dijo el falso redactor—y confiad que mi relato será hecho con todo tacto y delicadeza....

Estas palabras fueron cambiadas en la calle.

Los tres individuos penetraron en el palacio.

Ursula recibió, á los ministros de la ley con una calma aparente, que desmentian los violentos latidos de su corazon.

En su semblante solo se leia la tristeza, y nadie hubiera sospechado la violenta agitacion que la oprimia ni la turbacion de su espíritu.

XXVIII

—Sois la señora de Sellier?—preguntó el Juez de Paz.

—Sí, señor....—respondió Ursula.

—Ama de confianza y encargada de la casa del que fué Roberto Vallerand?

—Sí, señor......

—Sabeis, señora, el motivo que me trae aquí?

—Me lo ha dicho ya el señor escribano.

—Por órden del señor procurador de la República, he venido aquí á poner los sellos.......

—Estoy pronta á conduciros á todas las piezas...

—Permitidme que os haga algunas preguntas antes......

Ursula se estremeció, pero dominándose bien pronto, contestó:

—Estoy á vuestras órdenes, señor Juez

El hombre de los anteojos azules habia sacado del bolsillo de su gaban una cartera y un lápiz, y parecia tomar nota del mobiliario del vestíbulo, pero el único objeto de esta maniobra era esquivar la mirada de Ursula, que mas de una vez se habia fijado en él.

El Juez empezó el interrogatorio.

—Sabeis, señora,—dijo—si Mr. Vallerand ha dejado algun testamento aquí, ó en casa de algun notario?...

La situacion se complicaba.

Lo que habia previsto Ursula sucedia.

Era preciso entrar en un camino tortuoso que tal vez no estaria exento de peligros.

El Juez de Paz volvió á repetir su pregunta.

—Lo ignoro señor... respondió madame Sellier.

Leopoldo Lantier, aparentando continuar el inventario del mobiliario, prestaba mayor atencion.

—Va á mentir grandemente...—pensó—Magnífico!—El secreto será bien guardado...—Este es engañar á todos con mi juego!

—De manera,—dijo el magistrado—que no os ha

Coñac Martell *Imported by* **Moore y Tudor.**

Coñac Martell *Garantido con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.*

Coñac Martell *La mejor de las marcas finas.*

Coñac Martell *De calidad siempre igual.*

Coñac Martell *Libre de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.*

Coñac Martell *Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.*

INSTITUTO MERCANTIL

DE

BUENOS AIRES

INCORPORADO AL COLEGIO NACIONAL

Estudios preparatorios

Todos los alumnos presentados á exámen en el Colegio Nacional procedentes de este Instituto Mercantil han sido aprobados si teniendo casi todos ellos brillantes clasificaciones

Animados por tan buen resultado, hémos inaugurado tres clases *especiales de repaso* para todos los que por no haberse presentado á exàmen ó por haber sido aplazados quieran rendir sus exàmenes en el mes de Marzo.

La matricula estará abierta solamente hasta el dia 20 del actual.

EL SECRETARIO.
Ricardo Conde Salgado.

622-v32d.

Viaje suspendido—El Gobernador de la Provincia ha resuelto nuevamente suspender su viaje á a campaña.

Documentos diplomáticos—Los siguientes los hemos obtenido en el Ministerio del ramo.

TRADUCCION

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lóndres, Noviembre 14 de 1881.

Señor Ministro:

Tuve el honor de recibir el periódico de Buenos Aires fecha Julio 21, que Vd. tuvo la bondad de entregar á Lord Fenderler el 27 del pasado, con el contenido de las bases generales del tratado definitivo de limites entre la República Argentina y la de Chile, recientemente celebrado entre ambos Estados.

Han llamado muy particularmente mi atencion al examinar aquel documento, las disposiciones que encierra respecto á la libre navegacion y neutralidad del Estrecho de Magallanes, y me es muy agradable asegurar á Vd. Sr. Ministro, cuanto se complace el Gobierno de su Magestad al imponerse del arreglo de esta contienda entre ambos Gobiernos.

Mi Gobierno considera que los ajustes que se han incluido en el tratado á fin de garantizar á todas las banderas el libre tránsito del Estado son calculados con el fin de producir los mas benéficos resultados, no tan solo al comercio de este pais y á los intereses británicos en la República Argentina en general, sinó además una señalada ventaja perpétuamente acordada al comercio de todas las naciones.

Al agradecer á Vd. su atenta comunicacion, aprovecho esta ocasion para renovar á Vd. mi mas alta consideracion.

Granville.

Sr. D. Manuel Garcia.
Legacion Argentina—

—

Nueva-York, Noviembre 3 de 1881.

Señor Ministro:

Los diarios de hoy registran la siguiente noticia, que me apresuro á trasmitir á V. E. junto con un editorial de «El World» de esta ciudad.

«Despacho especial para «El World.»

«Washington, Noviembre 2—Sé de buena «fuente que el lúnes se remitió un despacho por «el cable, por el gobierno de los Estados-Unidos «al general Hurlbut, Ministro de los Estados Uni«dos en el Perú, dándole instrucciones para que «continuara reconociendo el Gobierno del presi«dente Garcia Calderon, como el gobierno legítimo del Perú.»

De un momento á otro espero confirmacion de esta noticia y me haré un deber en trasmitirla á V. E.

Saluda atentamente al Sr. Ministro.

Julio Carrié.

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Legacion Argentina.

«The New-York World.

Las noticias que de Washington nos llegan hoy de que el secretario de Estado ha dado instrucciones al Ministro de los Estados-Unidos en Lima para que continúe reconociendo el Gobierno del Presidente Garcia Calderon, como el único Gobierno legitimo del Perú, es un augurio feliz, no solo para el futuro del Perú, sinó que tambien lo es para la libertad sud-americana, á la vez que para la paz y el progreso de esa parte del mundo.

Coincide su anuncio con las nuevas que por el correo nos vienen de Lima y Panamá y que confirman plenamente la noticia que por el cable recibió hace dias «The World» de q' la importante cuanto poderosa region Andina de Arequipa y la mayor parte de la fuerza del ex-Dictador Piérola se habian adherido al imperio de la ley y del órden en el Perú y ella espresa sin duda alguna, cual será el fallo que la poblacion ilustrada del pueblo americano emitirá sobre la reciente politica seguida por los chilenos en el Perú—como lo acaba de poner de manifiesto de una manera tan firme como templada, comunicandola tambien, el Presidente Garcia Calderon en su carta al Comandante Chileno en Lima Almirante Linch, de la que hoy publicamos un resúmen exacto y prolijamente traducida.

La repentina tentativa del Comandante Chileno para derribar el único Gobierno regular que existe en el Perú, despues de haberlo reconocido y tratado con él, invita y exije en realidad que los E. Unidos intervengan moralmente y de una manera eficaz con el fin de poner término á procedimientos que no pueden continuar sin que toda la costa occidental de la América se transforme en un caos por muchos años infiinjiendo daños inmensos, no solo al pueblo peruano, tal vez al pueblo chileno tambien, sinó á millares de neutrales que están ocupados en un comercio lícito.

Todas las razones que justificaban los pasos intempestivos dados por Mr. Evarts con el objeto de arribar á un convenio razonable en la guerra entre Chile y el Perú en Arica, son mas imperiosas hoy y obligan al Sr. Blaine, para que insista en que hoy se llegue á dicho arreglo. Segun puede verse, el Presidente Garcia Calderon declara claramente que está pronto y que puede ofrecer á Chile garantias seguras para el pago de cualquier indemnizacion de guerra que sea justa y que sea determinada por el consentimiento de árbitros imparciales y que deba pagar el vencido al vencedor.

Que esta no es una declaracion ociosa, se desprende claramente del hecho aceptado por el Sr. Vergara en el Senado de Chile, en Santiago, de que «los gastos del ejército de ocupacion han sido sufragados con las rentas del territorio conquistado, dejando todavia un superavit suficientemente grande».

Las estadísticas oficiales publicadas en Santiago, comprueban esta asercion, haciéndonos ver que las entradas de Aduana solo en el puerto peruano de Iquique durante el año de 1880, llegaron á no menos de $ 10.500.000. Con el pueblo del Perú que sostenga al Presidente Calderon, como resulta ser el hecho, segun las noticias que recibimos, en su protesta varonil y digna contra la sumision de una República americana por otra parte, por medio de la ley de la fuerza bruta que era la de la Edad Media, seria lo mas deshonroso para este pais que este gran poder americano, á la vez que seria peligrosísimo para la tranquilidad y bien estar futuro del Nuevo Mundo, dejar que la suerte del Perú fuese determinada con las bayonetas ó que lo fuera por la intervencion de otros poderes y de las Potencias Europeas.

—

Consul—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1881.

Secretaria de Relaciones Exteriores.

Con esta fecha se ha reconocido á D. Roberto Dange como Cónsul de Guatemala en Buenos Aires.

Alberto Blancas.
Oficial 1°.

Cuestion ruidosa—Parece que vá á meter bulla la publicacion que se dice van á hacer dos conocidos correctores y que se refiere á la liquidacion del 30 de Noviembre en la Bolsa.

La Comision del Album para el Sr. Ministro Dr. Irigoyen—Ha resuelto cerrar la suscricion el 20 del corriente. Se pide á los que tengan listas ó á los que se han suscrito remitan los fondos antes de la fecha indicada.

Las remesas deben hacerse al tesorero D. Miguel Beccar en la Bolsa de Comercio, ó al sub-tesorero D. Andres R. Sofiia, Florida núm. 115.

Fiestas de Santa Lucia—Habiendo la lluvia del mártes ppdo. impedido la realizacion completa de las fiestas anunciadas con motivo del aniversario de Sta. Lucia, se hace saber al pueblo de Buenos Aires que ellas han sido transferidas para el próximo domingo, en cuyo dia se llevara á cabo el detalle de todo lo anunciado en el programa.

La Comision.

Luz eléctrica—Los Sres. Llumb Haase y Cª, se han presentado al Gobierno Nacional, proponiendo alumbrar á luz eléctrica el Municipio.

Publicamos á continuacion las bases de esta importante propuesta:

1° Los Sres. P. Llumb Haase y Cª, se comprometen a alumbrar el Municipio de la Capital ó el radio que se convenga antes de tres años de la fecha, bajo las condiciones siguientes:

2° La instalacion de los aparatos se hará por cuenta de los empresarios y por secciones.

3° La 1ª seccion, comprendida entre la calle de Cangallo por el Norte, Moreno por el Sur, entre los paseos de Julio y Colon, por el Este y las calles Maipú y Chacabuco, por el Oeste, con dos ramales, el uno por la calle de Rivadavia y el otro por la de la Victoria hasta llegar á la calle de Lima, será acabada antes de los seis meses despues de firmado el contrato.

4° La 2ª seccion comprendida entre la ribera por el Norte, y la calle de Cuyo por el Sur, entre el paseo de Julio por el Este y la calle de Florida, por el Oeste, con dos ramales, el primero por la calle General Lavalle y el otro por la de Corrientes, hasta la de Paraná, estará acabada antes de un año de la fecha del contrato.

5° Para estas dos primeras secciones se colocará una luz eléctrica de la fuerza de 300 bujias en cada boca calle, que dará por resultado una iluminacion á lo menos tres veces mejor que la actual por el gas; y en las plazas y paseos públicos los faroles serán colocados de la fuerza y en los puntos que la Municipalidad indicará á los empresarios.

6° Para la 1ª y 2ª Seccion los empresarios podrán escojer y determinar por si solos los modelos de los faroles, de los postes, arcos, soportes etc. etc. así como tambien el modo de colocar los hilos eléctricos y todos los demás detalles para servir de ese modo de ensayo para las demás secciones cuyo material se encargará despues del ensayo solamente y despues de haber sido aprobado por la Municipalidad.

7° Los empresarios quedan autorizados para colocar sus motores y estaciones en los puntos que tengan por conveniente, en el Municipio, á la condicion de construir chimeneas bastante altas, sin embargo en el interior del Municipio, ningun motor podrá ser de mas de 200 caballos de fuerza nominal.

8° Quedan autorizados del mismo modo para colocar los hilos, ya sea en las cloacas, ya sea subterráneos en las calles, ya sea en las azoteas ó frentes de las casas, siempre que obtengan el permiso de los propietarios para ello, tanto para el alumbrado público como para el de los particulares, que quisieran adoptarlo.

Podrán tambien colocar los postes de los faroles en las veredas ó los faroles en las casas, como se acostumbra para los del gas.

9° Los empresarios podrán usar gratuitamente las cloacas, pero tendrán para ello que ponerse de acuerdo con la Comision de las Obras de Salubridad para convenir el mejor medio á adoptar.

10° Para las demás secciones del Municipio se emplearán, despues del ensayo, los mismos sistemas y modelos si han dado buen resultado, y en caso contrario ó si se presentase algun nuevo perfeccionamiento en el ramo, los empresarios introducirán las modificaciones necesarias al caso, de acuerdo con los encargados al efecto por el superior gobierno ó la Municipalidad para las secciones por construirse y cuyo material no fuese encargado aun.

11° Se pagará á los empresarios por cada luz eléctrica de 300 bujias la cantidad de 50 $ por mes y para las luces de mas poder que pudiese convenir colocar en ciertos puntos un precio proporcional á razon de 50 fuertes por cada 300 bujias.

Por luces de menos fuerza el precio será convencional.

12° Los faroles serán encendidos y apagados á las mismas horas que los de gas, aceptando los empresarios para las infracciones las mismas penas que hoy se aplican á las empresas de gas, salvo los casos de fuerza mayor justificados.

13° Los empresarios serán encargados del cobro del impuesto de alumbrado, para lo cual pasarán á la Municipalidad el 5 de cada mes una liquidacion de las cobranzas efectuadas el mes anterior. Si estas cobranzas fuesen superiores al monto adeudado por la Municipalidad por el mes anterior la empresa le entregará el sobrante y del mismo modo si quedase un saldo en contra de esta lo abonar al contado.

14° El superior Gobierno concederá á la empresa la libre introduccion de todo su material, combustible etc., y la eximirá tambien de toda patente ó impuesto por el término de 10 años.

15° Durante el mismo término de 10 años la empresa abonará á la Municipalidad el 10 °/ₒ de sus utilidades liquidas, pudiendo ella nombrar al efecto un contador para verificar al fin de cada año los libros de la empresa.

16° El presente contrato durará 10 años, pero á su terminacion la empresa tendrá el derecho de preferencia para su renovacion por otra decena de años siempre que se encuentren en igualdad de condiciones á cualquier otra propuesta.

17° Vencido el plazo de 10 años, la Municipalidad tendrá opcion para adquirir las obras pagando un 20 °/ₒ de utilidad sobre su verdadero valor; el pago en este caso se hará al contado.

18° Para la explotacion de la concesion, los empresarios quedan autorizados para tomar mayor número de sócios ó para formar una sociedad anónima.

19° Para el fiel cumplimiento de su compromiso los empresarios darán una fianza á satisfaccion del Superior Gobierno ó de la Municipalidad por la suma de 50.000 pesos fuertes, fianza que podrá ser aumentada á 100,000 fuertes si se exige despues de construidas las dos primeras secciones.

Esta fianza les será devuelta tan luego terminen los trabajos de instalacion.

20° Cualquier diferencia entre el Superior Gobierno ó la Municipalidad y la empresa será sometida al fallo de árbitros siendo este inapelable.

MUNICIPALIDAD

El calor escesivo, el largo tiempo que media entre la matanza y el espendio de la carne, y la manera poco apropiada en que se conduce al lugar de la venta, son causas suficientes para que la carne que nos sirve de alimento no reuna las mejores condiciones de higiene.

Estas mismas consideraciones han movido al inspector Garcia á proponer a la superioridad un medio que tienda á aminorar esas dificultades.

«Cambiar las horas de matanza, dice el inspector, de modo que aquella se haga á la tarde en vez de como ahora sucede. en las primeras horas de la mañana, vendria á mejorar en mucho las condiciones higiénicas de la carne. Asi se la evitaria la influencia del calor, principal agente de su descomposicion, y por otra parte no mediaria el largo intervalo que media hoy entre la matanza y el espendio, pudiéndose solo por este medio proveer á la poblacion de carne fresca, porque es sabido que todas las reses muertas á aquella hora tendrian fácil salida en el dia siguiente.»

⁂

«Se piensa, y tal vez será un hecho en breve tiempo, utilizar el terreno municipal ubicado frente á la Estacion Rivadavia, construyendo un inmenso corralon que reemplazará al que actualmente existe en la calle Cochabamba.»

Esto dice ayer un diario de la tarde, haciéndose eco de algunos diceres que ha pescado en las galerias de la casa municipal.

Colega, esto no sucederá. Comprenda que seria la medida mas antihigiénica y mas en pugna con los crecientes adelantos de esta hermosa capital.

De todos modos, si algo de cierto hubiera en las palabras que hemos trascripto, nos ofrecemos desde ya á hacer un fuego tenaz á ese proyecto.

⁂

Hanse recibido 1500 ejemplares del Registro Cívico Nacional correspondientes á las parroquias de la Concepcion, Monserrat y San Miguel.

Serán distribuidos entre los vecinos que los soliciten.

⁂

El juez de Seccion Dr. Albarracin acaba de habilitar la feria al solo objeto de que el Dr. Rueda pueda seguir una ejecucion contra la Municipalidad por cobro de honorarios, que han sido regulados en 500 $.

POLICIA

La detonacion de un arma de fuego disparada á las dos de la mañana del dia de ayer, puso en completa alarma á los habitantes de la casa calle de Temple núm. 414.

Veamos lo que sucedia.

Don Benjamin Lobato, de nacionalidad argentino y como de 60 años de edad, alquila una pieza en la espresada casa.

Parece que la idea de suicidarse lo dominaba desde tiempo atrás, intentando concluir con su existencia el dia y hora indicada.

Despues de escribir cinco cartas á distintos miembros de su familia, una para su hermana casada y dos para sus hermanos Gabino y Tomás, cerró con pestillo la puerta de su habitacion, y tomando un rewolver de sistema antiguo descerrajóse un balazo en la sien derecha.

Felizmente la bala se desvió y penetró por la parte superior del hueso temporal, como á centímetro y medio del ángulo de la órbita, deteniéndose á tres centímetros de profundidad en la cavidad orbitaria, detrás del globo ocular.

Los vecinos, como decimos, sin darse cuenta del orígen de su alarma, salieron en tropel al patio, y unos á otros se preguntaban sobresaltados..... lo que en esos casos se pregunta, hasta que uno de ellos que estaba próximo al cuarto de Lobato, sintió un quejido que parecia partir del interior de la pieza de aquel.

Como la puerta estaba cerrada con picaporte al menor empuje cedió.

Lobato estaba trasversalmente sobre la cama, bañado en sangre; aun tenia en la mano el rewólver.

El dueño de la casa inmediatamente dió aviso á la autoridad, la que ocurriendo al teatro del suceso hizo las averiguaciones del caso, y luego llegó el médico de Policia Dr. Cisneros, quien prestó al suicida los auxilios debidos, siendo imposible estraerle el proyectil entonces.

Parece que la causa de tan estrema resolucion es la escasez de recursos de Lobato para vivir y los disgustos frecuentes que tenia con algunos parientes.

Su estado es sumamente grave.

×

Doña Silveria Sanchez, que vive en el distrito de la Seccion 13.ª, ha sido estafada ayer en la suma de mil cien pesos.

Entregó esta suma por un rollo de papeles sucios.

Juan Echeverria fué preso por ser el autor de este hecho.

×

Mientras efectuaba ayer unas compras en un remate de la calle de Chacabuco núm. 121 Don Domingo Razairo, le escamotearon su reloj del bolsillo del chaleco.

El caco se hizo humo en medio de la aglomeracion de gente que habia.

×

A Don Pedro Mosolite, domiciliado en la calle de Pavon núm. 40, le han robado anteayer la cantidad de cinco mil pesos en dinero, y en objetos cuatro mil quinientos.

Ignórase quien pueda ser el ladron.

Seccion Comercial

Bolsa

Metálico—El oro continua á 25,05, que parece ser ahora su precio normal.

Cédulas Hipotecarias—Las cédulas de la série A han vuelto á subir de 99 7/8 á 150 para el sábado próximo.

Las de la serie E continuan apreciadas vendiéndose al contado de 81 3/4 á 81 7/8, y para fin de Enero á 82.

Acciones del Banco Nacional—Estos títulos continúan con tendencia á baja, si baja puede llamarse la disminucion de un valor ficticio.

Las ventas al contado se han hecho hoy de 115 á 115 1/2 y para fin de mes de 115 3/4 á 116.

He aquí las transacciones efectuadas en la Bolsa:

Metálico

Fin del mes........	95,000	Primer	»	25.95

Cédulas Hipotecarias

Sábado 17 ...... A	18,000	Primer precio		99 7/8
»		Ultimo	»	100
Al contado ......E	37,000	Primer	»	81 7/8
»		Ultimo	»	81 3/4
Enero 31 de 1882.	10,000	Primer	»	23

Frutos del pais

Mercado Constitucion

Diciembre 16 de 1881.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados hoy son:

Lanas de pasto fuerte, livianas, condicion y clase especial, arr. $ 92 98.
Lanas livianas y limpias sin carretilla especial 80 á 93.
id pesadas y defectuosas sin carretilla 61 72
Cueros vacunos de matadero, pesada id id 150 id 152, sin tara.
Id id campo bueno á superiores id id 145 150.
id id id inferiores á regulares id id 135 id 140 id.
id id id becerros id id 140 145 id.
Id id nonatos id id 110 120.
Potros secos de campo 30 32.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion id 24 26 rls, lib.
Id id id de campo limpios y livianos, 27 28 id id
Id id pesados y sucios id id 23 id 25.
Id id desechos y borregas id 18 20 id id.
Id id peíados de cuenta id doc. ps. 55 60.
Id id desechos 30 38.
Id id corderoaes id 30 32 id.
Id id corderitos id 8 13.
Id de venados (libre de pintados 75 id 90.
Id id nutria segun clase id 8 y 9 1/2.
Cerda de potro id id 130 140.
Id id vacas y porras id id id id 105 id 108.
Id de campo en pipas y bordalesas id id 38 40.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

3ª SESION DE PRÓROGA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1881

Presidencia del Sr. D. Miguel Goyena

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

—

(Continuacion)

Sr. Presidente—Se votará en general el despacho de la Comision.

—Se aprueba por unanimidad.

—En particular pasan sin observacion los articulos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

—Leido el 6° dice el

Sr. Ortiz de Rozas—Creo que hay un error de impresion en este artículo 6°. Dice: Los esceptuados *no* pagarán el impuesto por la fábrica, etc.: y me parece que debe decir; Los *no* esceptuados pagarán, etc.

Sr. Dillon—Tiene razon el señor Senador. Iba á hacer la misma observacion. Debe corregirse.

—Hecha la correccion indicada se aprueba el artículo 6° y los siguientes hasta el 9°.

—Leido el 10, dice el

Sr. Ortiz de Rozas—Rogaria al miembro informante que se sirviese decirme qué razon ha influido en el ánimo de la Comision para disminuir el número de los jurados que han de oir las reclamaciones sobre las avaluaciones hechas por los avaluadores de la campaña.

Sr. Dillon—El proyecto del P. E. venia con esa disminucion, y la Comision, teniendo en vista la dificultad de encontrar hombres competentes en todos los puntos de la campaña, para desempeñar el cargo de jurados, y creyendo, además, que esa modificacion no puede afectar los derechos de los contribuyentes, la ha aceptado.

Sr. Ortiz de Rozas—Para mi, Sr. Presidente, hay aquí algo mas importante que considerar que la falta de personas competentes en todos los partidos de la Provincia, para organizar estas comisiones; y es la garantia que debe ofrecerse á los contribuyentes, de ser atendidos en los reclamos que hagan, toda vez que les asista la justicia.

Si el P. E. nombra el avaluador, si el P. E. nombra dos de los tres jurados que han de oir la reclamacion, y si el P. E. se presenta, como en este caso lo está demostrando, animado del deseo de subir considerablemente las patentes, como tendrá ocasion de hacerlo notar oportunamente, ¿qué garantia le dejamos al contribuyente, de que una vez imparcial ha de levantarse en su favor cuando ocurra al jurado pretendiendo que se modifique una patente que en su concepto es demasiado elevada para la importancia de su negocio?

Se me dirá que en la constitucion del Jurado, tal como lo organizaba la ley anterior, existia el mismo defecto, puesto que dos jurados nombraba la Municipalidad y tres el P. E. Pero basta ya la proporcionalidad es distinta; teniamos ya dos individuos nombrados por los vecinos de la localidad, que no es lo mismo que darles el derecho de nombrar uno solo. Esos dos vecinos, con uno de los nombrados por el P. E., ya constituian jurado; mientras que en la forma que se propone no hay mas que un solo individuo que no esté sujeto á la influencia que puede ejercer el P. E. con la facultad de nombrar dos miembros en un tribunal compuesto de tres.

En mi concepto, es preferible el sistema de la ley vigente, en cuando da mayor garantia al contribuyente para ser oido con imparcialidad en caso de reclamacion.

Por esta razon hago mocion para que se vote este artículo por partes, porque estoy dispuesto á votar contra los tres jurados, y en favor de los cinco, como está establecido en la ley vigente y lo ha estado desde muchos años atrás.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

El señor Senador Rozas tiene ideas muy liberales respecto á la composicion de los juris. Yo no me de oponer á ellas fundamentalmente; pero le he de pedir que esas ideas liberales sean controladas por los resultados prácticos que esa institucion ha dado, para que veamos que esas liberalidades, sostenidas en teoria con brillantes argumentos, llevadas al terreno de la práctica dan malísimos, perniciosos resultados.

La historia de los juris en nuestro pais, señor Presidente, no se ha hecho todavia; vamos á necesitar hacerla. Ahí, en esos juris, está el secreto de porqué nuestros impuestos no producen lo que deberian producir. Estoy aglomerando los hechos, y he de tener ocasion quizá de presentarlos á la Legislatura, diciéndole:—Hé ahí la liberalidad: es la defraudacion del impuesto fiscal; es la desorganizacion completa de la renta; es por medio de estas lib ralidades, que no solo no defienden legítimamente los intereses del contribuyente, sinó que se cometen escandalosos hechos.

Señor Presidente, los juris de patentes en varios partidos han dado este fatal resultado: la confabulacion de los jurados para rebajar las patentes, principiando por ellos mismos y concluyendo por todo el mundo. Pero rebajas tan escandalosas, que el P. E. las denunció ante el fiscal, y tuvo necesidad de decir á los juris que cesaran de realizar estos escandalos, desconociendo completamente lo que habian hecho.

No es solamente en las patentes que se nota esto.

En la contribucion directa, donde tambien figuran los juris, ha sucedido lo mismo.

Por ejemplo, ha habido este caso: de que un individuo, que acababa de vender su propiedad, y que no habia sido todavia pagado por el comprador, se presentara reclamando al juri de la alta avaluacion que se le habia hecho.

La alta avaluacion representaba dos terceras partes del precio de la venta y el juri le puso la tercera parte.

Este no es un hecho aislado; es una enfermedad social.

Se cree que el fisco es una especie de ladron, contra el cual se ensañan todas las las voluntades de los contribuyentes, conspirando contra el ladron; sin acordarse de que la renta es el beneficio para todos, es el pago de los servicios que el Estado hace, es el único medio de que el contribuyente conserve su vida, su honor; en fin, todas las ventajas que el Estado ofrece.

¡No, señor Presidente!

Al fin y al cabo, hemos de, tener que enseñar á los contribuyentes á respetar al fisco, á respetar al Estado como un poder bienhechor, cuya accion moderada debe ser impresa por la voluntad de ellos mismos, pero colocándose en los términos mas racionales: no hiriendo los intereses del Estado, so protesto de la libertad que tienen de no pagar impuesto.

Someramente he dado una idea de la situacion que los juris han traido.

Muchas veces he oido, y he oido con paciencia, repetir esta proposicion:

Si no tenemos renta bastante, es porque no tenemos ejecutivos, porque no tenemos empleados suficientemente enérgicos, previsores y virtuosos capaces de hacer efectiva la renta y de hacer efectivo lo que la ley manda.

Pues no es así, señor presidente.

El vicio, el gérmen de la violacion está en la misma ley: los juris son la razon de todas estas violaciones.

Los juris hacen ilusorios todos los propósitos que tenga el P. E., que tengan los empleados del P. E.; el abuso queda sancionado por la Legislatura, en la ley.

Este es el hecho.

Ahora bien, vamos al punto concreto.

El señor Senador decia:—En vez de tres jurados, es mejor que tengamos cinco.

En vez de esta participacion que al contribuyente se le da por el nombramiento de un miembro del juri, hecho por la Municipalidad, debe dejarse como existe actualmente.

Pero no se ha fijado el señor Senador en que, cuando estos cuerpos colegiados tienen mayor número, menos bien funcionan; que cuanto menor numero de miembros tengan, no solo funcionan mejor, sinó que hasta hay mas rectitud en sus fallos.

En segundo lugar, es necesario que, de un modo paulatino siquiera, se comience á conspirar contra estos abusos que se han establecido en nuestra sociedad, so pretesto de los juris.—No podemos suprimirlos violentamente, porque las costumbres establecidas por largos años no se pueden suprimir, ni es bueno suprimirlas; pero es necesario que vayamos poco á poco modificando estas instituciones, fundamentalmente nocivas á la existencia de las sociedades; porque son una conspiracion permanente contra los elementos que el pais necesita para gobernarse.

El medio, pues, de morar esta accion de los jurados, es disminuir su número, es hacer preponderar la voluntad del P. E.; para lo cual el honorable Senado no debe tener empacho.

El P. E. no es un ladron; no está en el interés del Estado violentar al contribuyente, sacrificarlo, cometer injusticias irritantes, hacer que sus empleados avalúen una propiedad que vale cinco por diez, porque seria cometer una injusticia que ningun gobierno regular puede consentir, porque no es ese el objeto del gobernante.

Entonces ¿qué se teme?

—¿Se quiero dar la preponderancia al mismo contribuyente, en esta clase de justicia?

Pues bien! el resultado de esta preponderancia es la defraudacion de la renta.

¿Queremos continuar así?

Hagámoslo:—pero entonces tenemos que llenar el vacío con nuevos impuestos, porque no podemos vivir de ilusiones.

Así, pues, sírvase el Sr. Senador Rozas tener en cuenta todas estas observaciones, por las cuales resulta que es necesario modificar la naturaleza de los juris, garantiendo por este medio la seguridad y exactitud en la percepcion de la renta,—porque de otro modo, repito, tendremos que ir á nuevos impuestos.

En virtud de estas razones, pido al señor Senador que acepte esta innovacion sancionada por la Cámara de Diputados.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

El discurso que acababa de pronunciar el señor Ministro estaria perfectamente encaminado, si él se dirijiese á combatir la supresion de los juris.

Sr. Ministro de Hacienda—A ella tienden mis observaciones.

Propongo primero la disminucion paulatina, para ir despues á la supresion total.

Sr. Ortiz de Rozas—Si se trata de conservar el juri, es necesario conservarlo en condiciones que se alcancen los fines que la ley ha tenido en vista al constituirlo.

Si la ley ha creido que era equitativo dar al contribuyente, por medio de la Municipalidad, los medios de influir en las decisiones de estos juris, formando aunque sea una minoria de sus miembros, yo digo que es hacer completamente una ilusion de la ley dar el derecho de nombrar un miembro del juri.

Esto y no nombrar ninguno seria exactamente la misma cosa.

Esto que á mi me induce á votar en contra de la modificacion.

No sé si, en alguna otra forma que se presentase, la idea del señor Ministro seria preferible á los juris que entienden en los reclamos sobre avaluaciones; pero digo que, mientras el juri exista, debe dársele una forma que responda á los fines con que ha sido instituido; y que la forma con que ahora se presenta es una supresion disimulada del juri, como lo acaba de decir con toda franqueza el señor Ministro; sin establecerse nada que garanta á los contribuyentes contra los abusos que puedan cometer los empleados del P. E.; sin embargo de que el señor Ministro dice que se debe tener confianza en el P. E.

Yo la tengo completa; creo que el P. E. no deja nada que desear, respecto á honorabilidad en sus proceceres; pero el P. E. no lo componen los empleados de renta.

Esos empleados, en muchos casos, creen que hacen obra meritoria, á los ojos de su superior, haciendo subir los impuestos en determinados distritos.

Despues:—«Mientras estuve de avaluador, se recaudaron $ 200.000,» por ejemplo, «y antes solo se recaudaban 150.000.»

La conclusion lógica que se desprende de esto es la siguiente: que los otros avaluadores no han sabido administrar bien.

Y este prurito que tienen los empleados, de tratar de sacar el mejor rendimiento posible de los impuestos, los lleva á cometer, en muchos casos, injusticias, contra las cuales es preciso que haya algun recurso....

Sr. Ministro de Hacienda—El empleado que así procede, el pueblo lo destituye en quince dias.

Sr. Ortiz de Rozas—No es exacto.

Los que sacan á los empleados en quince dias, son los hombres influyentes.

Un pobre infeliz que no tenga los medios de hacerse oir, que probablemente no tendrá con que costearse á Buenos Aires, ese tendrá forzosamente que soportar las cargas que se le echen encima, y no tendrá mas remedio que callarse la boca.

Y es contra estos hechos que yo quiero ponerme en guardia; y por consiguiente creo que es necesario establecer una garantia á los contribuyentes, para que no estén espuestos á vejámenes y pretensiones inmoderadas.

Esto es lo que me propongo.

Désele la forma que se quiera con tal de llegar á ese resultado, y yo la acepto, Pero constituir un juri en la forma en que se constituye, es hacer algo completamente irrisorio.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Senador se bate en derrota, y esto es muy satisfactorio para el P. E.

Sr. Ortiz de Rozas—No, señor; me quedo en el mismo sitio en que estaba.

Sr. Ministro de Hacienda—Permítame que insista: se bate en retirada.

Pero ¿á qué llama el señor Senador una forma irrisoria de juri?

¡A esto!

La clasificacion es excesiva.

¿Cómo se forman los juris? ¿Acaso es irrisorio un jury compuesto de tres miembros, y no es irrisorio un jury de cinco?

¿Cómo es que se justifica semejante arbitraria clasificacion?

¿Por qué hecho?

¿Que hace el P. E. al nombrar estos juris?

Elije lo mejor de cada partido, lo mas honorable, los mayores contribuyentes, los hombres de mayor influencia, los que tienen mayores conocimientos, mayores virtudes;—y estos dos hombres que nombra el P. E., con el que nombra la Municipalidad, forman un tribunal que nadie puede rechazar, honorablemente; un jury verdadero; no una irrision; mientras que hay partidos en los que, si tuviera que formarse un jury de cinco personas, tendriamos que hacerlo irrisorio, porque no se encuentran muchas veces en algun Partido sinó dos ó tres individuos que puedan hacer un jury decente; y, si se quiere nombrar cinco, se hace un jury indecente é irrisorio. Esta es la verdad.

¿Cuál es la forma que el Sr. Senador encuentra mas adecuada para que se realice el propósito del P. E.,—que no es, como él dice, hacer una ficcion?

Nó, el P. E. no hace una ficcion al proponer este juri!

Sr. Ortiz de Rozas—Me atengo á las palabras del Sr. Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda—Modera por las personas que deben constituir ese jury, modera la mala accion que los jurys han estado ejerciendo.

Modera esa accion por el nombramiento que hace de dos miembros de él; es decir, garante mas los intereses fiscales; y aún garante mas los intereses de los mismos contribuyentes.

Entónces, pues, esta es una forma correcta; aqui no hay nada de irrisorio.

No se venga á hacer argumento de los sacrificios que tendrán que hacer los contribuyentes, entregándoles á una especie de cancerberos, tales como pinta á los empleados de Hacienda el señor Senador,—que por satisfacer su amor propio han de esquilmar los bolsillos de los contribuyentes.

Y los contribuyentes, que en nuestro pais son la parte mas libre de nuestra poblacion, han dejarse esquilmar por los empleados fiscales, y no se han de rebelar, ni han de hacer nada, ni han de pedir por cien mil empeños que el P. E. remueve ese empleado!

Pero esto es inverosimil, esto ni se puede discutir!

Las victimas (y esto lo digo con pleno conocimiento) son los empleados fiscales.

—Los que ejercen el verdadero oficio de verdugos, son los contribuyentes, que ponen á los avaluadores como unos verdaderos *ecce homos* apenas empieza la clasificacion.

Y, por regla general, los juris están de parte del contribuyente:—de lo que no me quejo, siempre que estos fallos no pasen de cierto límite, y que no se cometan los escándalos que se han hecho, hasta el grado de que el P. E. ha tenido que tomar medidas y detener á los jurys; porque sinó nos habriamos quedado sin renta; esta es la verdad.

He dicho.

Sr. Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará el articulo por partes.

Sr. Ortiz de Rozas—En caso de que fuera rechazado, propondria la fórmula que se halla consignada en la ley vigente.

—Votado el artículo por partes es aprobado en todas ellas.

—El artículo 11° se dá por aprobado.

—Se lee el artículo 12°.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Me parece que este artículo es una repeticion del siguiente, del 13.

Exactamente la misma disposicion está establecida en el artículo que sigue. Dice: «Toda reclamacion de impuesto deberá hacerse por el contribuyente, declarando ante el Juez, cual es la patente que segun él le corresponde pagar. Sobre esta declaracion, los jurados oirán en juicio contradictorio verbal al avaluador y darán su decision, la que será inapelable y se consignará en los mismos registros;» Exactamente la misma cosa establece este: que son los jurys encargados de fallar en última instancia sobre las reclamaciones que se hagan, con la diferencia de que en este artículo se establece el procedimiento que ha de seguirse, mientras que en el otro declara que es tribunal de apelacion que se crea para los reclamos.

De manera que me parece que es una redundancia.

Bien pudiera suprimirse el art 12 para no decir en los dos artículos la misma cosa.

No sé si la Comision aceptará; si no acepta, no haré insistencia porque no vale la pena hacerla.

Sr. Ministro de Hacienda—Debemos respetar siquiera los largos años que tiene de existencia esta redundancia. Razon debe tener para que la haya soportado veinte y cinco años.

Sr. Ortiz de Rozas—No le encuentro razon ninguna.

Pero como dicen que lo que abunda no daña pasemos adelante.

Sr. Dillon—El articulo 12 dice que los jurys resolverán sin apelacion, lo que no dice el artículo 13.

Sr. Ortiz de Rozas—Sí, señor, lo dice: dice que sus resoluciones serán inapelables y se consignarán en el mismo registro.

Sr. Dillon—Pero como lo que abunda no daña....

Sr. Ortiz de Rozas—No quiero demorar mas á la Cámara sobre esto: pasemos adelante.

—Se da por aprobado el artículo en discusion, así como tambien el 13°, 14°, 15°, 16° y 17°.

—Se lee el 18°.

Sr. Ortiz de Rozas—Aquí hay un pequeño error de cópia en la numeracion de los incisos, que seria conveniente salvar.

Lo que aparece como inciso 3°, no es sinó un párrafo del inciso 2°. Y tan es así, que además de hallarse consignado en la forma que dejo en la ley vigente, lo demuestra el sentido mismo del párrafo á que hago alusion. Dice: «En este caso y en el del inciso anterior la pena será aplicdaa tanto al cedente como cesionario.

Si esto se convierte en inciso, el inciso anterior es el 2°; mientras que no es á ese al que se refiere el párrafo sinó al 1°; y cuando dice: «en este caso», es el previsto en el inciso 2°, de que forma parte ese mismo párrafo, y lo del inciso anterior se refiere al inciso 1°.

Está, como digo, en la ley vigente, del cual es cópia testual este artículo, este segundo párrafo, como parte del inciso 2°. Es cuestion de numeracion.

Si se cambia la numeracion, todo queda en órden; pero, si se deja tal como está, entónces habria que cambiar el inciso y decir: En el caso del inciso anterior, como en el del inciso 1°. la pena será tal.

Hago notar este error á la Comision, por si cree conveniente salvarlo. A mí me parece que seria conveniente hacerlo en una forma ó en otra.

Sr. Dillon—Desearía, si el señor Secretario tiene á la mano el original que ha venido de la Cámara de Diputados, me dijera cómo se encuentra consignado.

Sr. Secretario—Tal como lo presenta la Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—Quiere decir que el error viene de la otra Cámara; pero no tenga duda que lo hay.

Sr. Ministro de Hacienda—Sí, señor, es exacto.

Sr. Dillon—Pero si en nada altera el sentido de la ley!

Sr. Ortiz de Rozas—Si lo altera, puesto que como está dice: «En este caso,» el del inciso presente, el cual no prevee nada, «y en el del inciso anterior,» ¿cuál es este! el 2°. Pues, señor, ni en uno ni en otro caso es aplicable la disposicion.

Sr. Ministro de Hacienda—Creo que no hay dificultad, es una cuestion de forma que no altera absolutamente....

Sr. Dillon—Puede alterarse de la manera como ha indicado el señor Senador.

Sr. Ortiz de Rozas—Basta con quitar el número del inciso 3°, dejándolo como segundo párrafo del 2° y en seguida poner 3° al 4°.

Sr. Dillon—La única oposicion que hacia era por no alterar la ley, á fin de que no tuviera que volver á la Cámara de Diputados; pero acepto la indicacion hecha por el señor Senador: puede alterarse la numeracion.

Sr. Hueyo—Creo que esto no hará volver la ley á la Cámara de Diputados; es cuestion de Secretaria.

Sr. Dillon—Si es así, tanto mejor.

Sr. Hueyo—No altera el sentido absolutamente.

Se dá por aprobado el artículo con la correccion indicada, así como tambien el 19, 20, 21, 22 y 23.

—Se lee el artículo 24.

Sr. Ortiz de Rozas—No sé si es defecto de redaccion ó si hay el propósito de aplicar este artículo tal como está escrito; y en tal caso me parece que seria un plazo angustioso para el demandado el señalar el término de tres dias para contestar la demanda que interpusiese el Fiscal de Rentas ó el representante del Fisco y al mismo tiempo para que dentro del término de la citacion presente las pruebas de descargo contra la acusacion de que es objeto.

Dice el artículo 23 que, «practicado el embargo, se citará al deudor para la venta de los bienes embargados, si dentro del tercero dia no opusiese escepcion legítima contra el apremio.» Ya tenemos aquí, por consiguiente; una citacion de remate, en términos jurídicos, que tiene tres dias para alegar las escepciones, y en seguida viene una segunda operacion: despues de alegadas las escepciones por el demandado, se le acuerda como término para probarlas los mismos tres dias de la citacion de remate, es decir, que dentro de tres dias debe alegar escepciones y debe probarlas. Me parece que esto es proceder con demasiada precipitacion.

Si el demandado, á quien se acusa de defraudar la patente ó de haber pagado una que no le correspondia, alega una escepcion cualquiera, estoy conforme con que se le dén tres dias para probar la escepcion, que no es un término demasiado largo, mucho mas si se tiene en cuenta que tres dias en la campaña se van en galopar desde el lugar donde tiene su negocio el individuo hasta el punto donde ha de alegar la escepcion y presentar las pruebas. Pero si dentro de los mismos tres dias ha de presentar las pruebas, me parece que es proceder con una rapidez excesiva, sin dar lugar á que estas pruebas puedan presentarse.

Yo propondria, para salvar esta dificultad, q' en la última parte del artículo 24, donde dice: «Cualquiera de ellas que competa al deudor, la ha de probar en los tres dias fijados en la citacion, es decir, en la citacion de remate; se diga: cualquiera de ellas que competa al deudor, la ha de probar en el término de tres dias.

Se entiende que son tres dias desde que alegue la escepcion y no desde que se le cite de remate. Son dos cosas distintas.

No sé si la Comision aceptaria esta indicacion. A mí me parece que es justa. Lo demás es proceder de tal manera que es hacer ilusorio el juicio, porque no tendria tiempo de producir las pruebas.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Senador debe tener la ley antigua.

Sr. Ortiz de Rozas—No he controntado este punto.

Sr. Ministro de Hacienda—Es exactamente igual. Este término premioso se comprende en esta clase de juicios.

¿Qué pruebas son las que tiene que presentar el individuo?

El boleto.

¡No tiene el boleto!

Casi no tiene escepcion, consta que no ha pagado.

Por consiguiente, darle mas término para esto, cuando no tiene ningun otro medio de prueba, me parece inútil.

¡Qué otro medio de prueba tendria!

Aquí mismo se establece falsedad del título. Tendria que presentar el título. Si es falso...

Sr. Ortiz de Rozas—Ya se contesta el señor Ministro su propia objecion.

¿Qué es lo que tiene que probar? ¿qué es lo que tiene que presentar? dice el Sr. Ministro. La constancia.

Sr. Ministro de Hacienda—Presentar el recibo. ¡Vaya una larga prueba!

Sr. Ortiz de Rozas—Y en seguida dice:—falsedad del título;—porque se le presenta ante los ojos el artículo, lo tiene por delante, y no puede ménos que ver lo que está escrito. Es decir que la ley admite la posibilidad de que el título de ejecucion sea falso; lo que importa decir que tiene el derecho....

Sr. Ministro de Hacienda—Sí, esa falsedad está probada desde el mismo instante en que el título falso se presenta, puesto que se va á presentar exhibiendo los títulos que tenga; y es justamente á la presentacion de ese título que el Juez tiene que decidir si es falso, efectivamente, ó si es lejítimo.

Así es que no necesita ni tiempo.

No se alarme el señor Senador. ¡Cuántos damnificados habrán habido, en tantos años! Jamas se ha protestado contra esto.

Porque, efectivamente, no es necesario. Se trata de un título falso! Muy bien! que se verifique si ese título es falso. Se compara; en el acto se conoce la falsificacion.

Sr. Ortiz de Rozas—El señor Ministro se olvida completamente del procedimiento.

El juez, desde el principio, cuando se presenta el título, y sin oir para nada al demandado, lanza mandamientos de intimacion de pago.....

Sr. Ministro de Hacienda—y el descargo es precisamente el título.

Sr. Ortiz de Rozas—Basta pues que el título revista las formas legales. Y, revistiendo las formas legales—aunque despues se pruebe que es falso—despacha el mandamiendo y se efectúa el embargo.

Y no se oye al deudor, porque el P. E. no lo permite, hasta que esté trabado el embargo.

Y despues de trabado el embargo, se le cita de remate. Entonces se admite que alegue el deudor.

Sr. Ministro de Hacienda—Bastante tiempo habrá tenido, durante estas tramitaciones, que son bien largas, para presentar las pruebas de descargo!

Sr. Ortiz de Rozas.—No las puede presentar sino dentro de tres dias despues de la citacion de remate; pasado ese término, no puede presentar nada que justifique la evidencia del hecho.

Sr. Ministro de Hacienda.—No se queje el señor Senador de la falta de tiempo; tanto tiempo tienen los deudores fraudulentos del Estado, que hay millones perdidos en contribuciones, porque se toman demasiado tiempo los jueces y los contribuyentes.

Esta es la historia de las patentes. No hay un partido de campaña, señor Presidente, en el cual el Juez de Paz ejecutor de esta ley, en este punto tenga el rigorismo que se imagina el Sr. Senador. De su propia cuenta, les dan hasta un año de próroga! sin hacer caso de lo que la ley manda.

¿Para qué quiere mas término?

Este es otro de los males que tiene esta ley. Hemos de necesitar, para hacer efectiva la ley de patentes, jueces que no sean cómplices de los deudores fraudulentos. Habremos de buscar algun tribunal que haga mas vigorosamente efectiva la ley.

Así pues, repito, no pase cuidados el señor Senador, por estos tres dias; no son premiosos, no son angustiosos. La angustia es para el fisco, que nunca puede cobrar lo atrasado, no obstante los términos premiosos.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

El Sr. Ministro está empeñado, desde que iniciamos la discusion....

Sr. Ministro de Hacienda—En decir la verdad.

Sr. Ortiz de Rozas—En querer establecer las reglas generales por las escepciones.

El nos dice, á cada paso: ha habido un jurado que ha hecho tales y cuales rebajas, de tal manera escandalosas que hemos tenido que amonestarle.

Sr. Ministro de Hacienda—Son todos con muy pocas escepciones.

Sr. Ortiz de Rozas—Y por esta razon trata de hacer los jurados de otra manera: por la escepcion.

Sr. Ministro de Hacienda—No, por la regla!

Sr. Ortiz de Rozas—No es la regla.

Sr. Ministro de Hacienda—Y la regla debe ser muy grande, cuando tenemos los siguientes datos oficiales, refiriéndome á la Memoria: veinte y tantos millones de contribucion directa incobrables, no obstante los premiosos términos contra los cuales se queja el Sr. Senador; y de patentes, seis millones y pico. Perdidos, Sr. Presidente.

Esta es la historia.

Ahora pues, cuando yo encuentro esos datos, cuando veo esas sumas tan grandes, perdidas para el fisco, yo digo: Pero hay un déficit, en nuestra organizacion! Y el defecto es éste: los jueces de paz ejecutan á quienes quieren ejecutar; y á quienes no quieren ejecutar, no hay poder humano que les obligue á hacerlo. Los términos de citacion son entonces eternos; estos tres dias se cambian en los panes del Evanjelio: son todos los dias del año y de los años!

El Sr. Senador puede decir que estas son escepciones! Pero esta es la regla!

Sr. Presidente—Se votará.

Sr. Ortiz de Rozas—Como la primera parte del artículo no ha sido objetada, pediria que se votase solamente la segunda; si fuese rechazada, propondria la redaccion que ya he indicado.

—Se pone á votacion la parte observada, y resulta aprobada contra un voto.

Art. 25.

Sr. Ortiz de Rozas—Supongo que este es error de redaccion—*Auto de apremio y no acto.*

—Se aprueba el art. 25 y los demas hasta el 30.

—En discusion el 37.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

No voy a oponerme al art., sinó solamente á la forma en que está concebido.

Aquí se dice que «ningun juez podrá ordenar el pago de comision de remate, ni de honorarios de ingenieros y empresarios de obras, sin que préviamente se exhiba la patente correspondiente».

Yo pregunto por qué no se hacia estensivamente esta disposicion á todos los que, por la ley, deben estar sujetos al impuesto de patentes, cualquiera que sea la profesion que ejercen.

Por ejemplo, si un médico presenta una cuenta á un idividuo, que rehusa pagársela, fundándose en que no es médico, ¿por qué no ha de poderle exijir la prueba de que ha pagado el importe, de que tiene la patente en virtud de la cual está autorizado para ejercer la profesion?—No me refiero al diploma, sinó á la patente.

Una de dos: ó se hace general el articulo en sus términos, ó se suprime, de otra manera seria injusto.

Sr. Ministro de Hacienda—La observacion del Sr Senador no tiene mas defecto que el el de hacer volver la ley á la otra Cámara. Pero la idea es buena, me parece.

Sin embargo, creo que el mal debe estar remediado; debe haber alguna parte de la ley, que responda á lo que desea el señor Senador.

Sr. Ortiz de Rozas—*Ningun juez podrá ordenar el pago de comisiones ú honorarios de personas sujetas al impuesto de patentes, sin que préviamente exhiban la que les corresponda.*

Sr. Dillon—Estableciendo esta restriccion, podria convertirse. ...

Sr. Ministro de Hacienda—En un semillero de pleitos.

Sr. Dillon—En una arma para dejar de pagar.

Sr. Ortiz de Rozas—Entonces, suprímase el artículo.

Pero, si ha de establecerse ese deber para unos, que se establezca para todos.

Yo no tengo interés en que se conserve.

Sr. Dillon—La razon—á mi ver—de la redaccion del art. en esta forma, es que, tratándose de los médicos, por ejemplo, la Oficina de Rentas tiene un medio seguro de verificar si todos han sacado patente, porque ocurre á la Facultad de Medicina y allí tiene la nómina de ellos.

Sr. Ministro de Hacienda—Meditando un poco mejor, veo que este artículo es digno de mayor exámen; pido al Sr. Senador, que dejemos esta discusion para despues. Encuentro algunas dificultades.

A primera vista, el argumento es correcto: «Si la restriccion se establece para dos ó tres grémios, ¿porqué no estableceria para todos!» El argumento es de efecto, y parece correcto.

Pero en la forma en que viene este impuesto, en la forma de afectar á todos los individuos ¿no habria muchos que se encontrarian sin jueces, y no seria una injusticia privarles de ellos!

Sr. Ortiz de Rozas—No puede haber.

Sr Ministro de Hacienda—¿Quién sabe!—Un individuo que venga de fuera, no puede tener patente (es un caso que se me ocurre), y...

Sr. Ortiz de Rozas—El que viene de fuera no puede ejercer...

Sr. Ministro de Hacienda—Segun el artículo del señor Senador, no podria cobrar una comision, no tendria juez.

Sr. Ortiz de Rozas—La razon es sencilla: nadie puede ejercer industria ó profesion sin préviamente munirse de patente.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero un hombre que no ejerza aquí su profesion, que venga de fuera á cobrar una comision que se le debe en la provincia de Buenos Aires, se presentará ante el Juez, y éste le dirá: ¿sin patente!, Sinó, no soy Juez.»

Sr. Ortiz de Rozas—Ese caso está previsto en la fórmula que he indicado:

«Ningun individuo sujeto al impuesto de patentes.» Es claro que un médico de Santa-Fé, por ejemplo, que mande cobrar una cuenta á un individuo residente en Buenos Aires, *no está sujeto al impuesto* en esta provincia, y por consiguiente se prevé el caso diciendo: Las personas que cobren comisiones á honorarios, estando sujetos al impuesto de patentes, deben justificar que han pagado la que les corresponde. Esto salva la dificultad, porque no está sujeto al impuesto de patentes sinó el que ejerce su profesion ó industria en la Provincia.

La discusion de este punto podria quedar en suspenso, por ahora, para que el Sr. Ministro pueda tomarse el tiempo de meditar bien sobre los inconvenientes que ofrezca la redaccion que he propuesto.

Sr. Ministro de Hacienda—Perfectamente. Creo que ántes de que concluyamos la discusion de esta ley podremos resolver algo.

Sr. Presidente—Entónces, pasaremos adelante.

—Se aprueba el art. 38, y los siguientes, hasta el 44.

—Leido el 45, dice el

Sr. Uribelarrea—Voy á hacer una observacion.

Los verdaderos mercachifles, Sr. Presidente, son estos que pagan 6 mil pesos de patente, que se ocupan de la venta de artículos de tienda, merceria ó almacen, y que á su retorno vienen con sus carros cargados de cueros. Por consiguiente, son los que deben estar incluidos en el artículo anterior esos?

Sr. Ortiz de Rozas—Son los comprendidos en el artículo anterior.

Sr. Uribelarrea—No son, porque este artículo 45 dice: «Pagarán la patente fija de seis mil pesos mᵗᶜ. todos aquellos que se ocupen esclusivamente.....

Sr. Ortiz de Rozas—*Esclusivamente*, Sr. Senador.

Sr. Uribelarrea—Pero todos, á su regreso, traen carros cargados de cueros, porque su negocio no es esclusivamente la venta de artículos de tienda ó almacen.

Sr. Ministro de Hacienda—Queda entónces bajo el artículo anterior. Es cuestion de clasificacion y de verificacion.

Sr. Uribelarrea—Esa es la dificultad, la verificacion. Pero lo actual, lo que está en uso, lo que hoy verdaderamente sucede, y sin embargo esta ley la tenemos desde el año pasado.....

Sr. Ministro de Hacienda—Puedo asegurar al Sr. Senador que hay muchos que pagan esta patente de veinte mil pesos, la mitad del importe total de lo que producen las patentes en la Provincia de Buenos Aires, lo pagan, lo dan estos buhoneros. Es un dato curioso; pero es la verdad.

Sr. Uribelarrea—He visto muchos con patente para la venta de mercaderías únicamente, que se ocupaban directamente en el acopio de cueros.

Sr. Ortiz de Rozas—Ese es un caso de defraudacion de patentes, nada mas; no es porque les corresponda la patente de seis mil pesos.

Sr. Ministro de Hacienda—Son graduaciones.

Sr. Ortiz de Rozas—Por eso digo al señor Senador que si ha visto algunos mercachifles que de retorno traian cueros, esos son defraudadores del impuesto de patentes, porque les corresponde pagar los 20,000 pesos que establece el artículo 44 que hemos sancionado. Pagarán 6000 pesos cuando se ocupen esclusivamente de la venta de artículos de tienda, merceria, almacen, etc.; y si además compran lana, cerda, cueros, etc., pagarán el impuesto que fija el artículo 44.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Me parece baja la patente de 6,000 pesos que se impone á los mercachifles que se ocupan en la venta de artículos de tienda, merceria y almacen, y voy á proponer que se eleve á 10,000 ps.

Creo que bien puede establecerse en esta cantidad, teniendo en cuenta los perjuicios que esa clase de negociantes ambulantes infieren á las casas de comercio de la campaña. Si fuera posible, yo estaria porque se prohibiera esa clase de negocio. Tengo motivos para poder asegurar que mas son los perjuicios que ocasionan esos individuos al comercio, á los hacendados y á todos los que tienen intereses radicados en la campaña, que los beneficios que de cualquier manera puedan producir.

No es nuevo, ni un misterio para nadie, que á la sombra de esa clase de negocio se abrigan operaciones inmorales, que facilitan la esplotacion de aquellos que tienen sus intereses confiados á puesteros ó mayordomos.

Suprimir esta clase de negocio, seria, para mi, la disposicion mas perfecta que pudiera tomarse, pero ya que esto no es posible, creo que seria conveniente aumentarles la patente, subiéndola á 10,000 pesos.

Esto no seria una novedad tampoco, porque, segun creo, en épocas anteriores ha tenido este mismo impuesto, que fué disminuido posteriormente.

Si la Comision aceptase el aumento que propongo, deberia votarse, y creo que haria bien el Senado en aceptarlo, porque es justo y razonable.

VAPORES

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

M&B

VAPOR PAQUETE NACIONAL

GUARANI

CAPITAN, JOSE BRUGO

Saldrá el 17 del corriente.

Saldrá sin falta para—
Asuncion,
Ituzaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 4 de Diciembre de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza de Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo**, 25 Mayo núm. 82 y 86.

d6 v21.

SECCION PARA TODOS

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CALLE CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

BIBLIOGRAFIA

NUEVOS LIBROS LLEGADOS DE ESPAÑA
por el último paquete de Cadiz

EN VENTA EN LA «LIBRERIA EUROPEA»

de

L. JACOBSEN Y CIA.

242—CALLE FLORIDA—242

Nuestros lectores hallarán en esta factura de libros todas las últimas publicaciones de España, todos los libros mas notables sobre—

Literatura, Ciencia y Economia doméstica—salidos á luz durante los meses de Setiembre, Octubre y parte de Noviembre ppdo.

Da gusto de ver la animacion en la vida literaria y científica de España contemporánea y nos felicitamos de tener entre nosotros, casas como las de Jacobsen, no se cansan en traernos todos los nuevos libros, no obstante la dificultad de poder vender todo. Así nos dan la oportunidad de ver y revisar la literatura Europea.

Aberzuza (Francisco de.) Poesias leidas en el Ateneo científico y literario de Madrid—Madrid 1881 $ 10
Abela y Sainz de Andino—Programa razonado de Agricultura—Madrid 1880 1 r. tela $ 90
Abu Berk—La venganza de Abu Hamama. Novela original—Madrid 1881 $ 10
Agenda de la cocinera—Libro necesario para apuntar todas las cuentas del gasto diario de casa, contiene varias tablas de reduccion y equivalencias, un estenso manual de cocinas, respoteria, licorista y economia doméstica—Madrid 1880 1 t° tela $ 15
id id 1 t° encarto. » 10
Album Calderoniano—Homenaje que rinden los escritores portugueses y españoles al esclarecido poeta don Pedro Calderon de la Barca—Madrid 1881. » 50
Almanaque—del Tio Carcoma para 1882 por P. Escamillan—Madrid 1881 » 10
Almanaque—El quita pesares, almanaque satirico y literario para 1882, por Fernandez y Gonzalez—Madrid » 10

Almirante (José)—Guia del oficial en campaña —Madrid 1881 1 t° tela » 110
Arpa y Lopez (Salvador)—Ejercicios de análisis literario, con cuadros graduales de temas y ejemplos, coleccion selecta de composiciones castellana en prosa y en verso—Madrid 1881 » 70
Aceña Lanuzal (Pedro)—Accion Fisiológica y terapéutica de los medicamentos llamados antiperéticos, medios positivos de modificar las temperaturas orgánicas anormales—Barcelona 1881 » 60
Avila (Julian de)—Vida de Santa Teresa de Jesús—Madrid 1881 » 40
Aymard (G.)—Los placeres del oro—Madrid 1881 » 10
Bain (Alej)—Lógica de la Biologia—Madrid 1881 » 15
Baltazar (Ricardo) Elementos de matemáticas. Tomo I aritmética vulgar y universal, ágebra tomo II geometria—Madrid 1880 2 ms. tela » 170
Bácia (Roque)—Primer diccionario etimológico de la lengua española—Madrid 1881 2 ts. pasta » 800
Berrocal y Gomez de Aquero—Tratados de la propiedad urbana, solares, fincas urbanas y edificios de destinacion especial—Barcelona 1881 » 45
Biblioteca Clásica—Tomo 40. Las historias de Cayo Cornelio Tácito. Madrid 1881 » 3
Biblioteca Clásica—Tomo 41. Obras en prosa de Diego Hurtado de Mendoza—La guerra de Granada, la Vida de Lazarillo de Former, Diálogo entre Caronte y Farnesio, Carta al Capitan Salazar. Madrid 1881 » 30
Biblioteca de viajes—Viaje ártico del profesor A. E. Nordenskiold en el vapor «Vega» para realizar el paso del Nordeste, edicion de lujo, ilustrada con mapas y láminas. Madrid 1881 » 70
Biblioteca enciclopédica—Popular núm. 43. Manual del Vidriero, plomero y hojlatero por Manuel Gonzalez Marti—Madrid 1881 » 10
Biblioteca del Pueblo—Tomo V. Mstudios sobre la Reforma Penitenciaria de España, por Eduardo Vincente. Madrid 1881
Biblioteca del Pueblo T° VI—Manual del comerciante por Francisco Sastre. Madrid 1881 » 4
Biblioteca del Pueblo—Tomo VII. La Educacion popular por Pedro de Alcántara Garcia —Madrid 1881 » 4
Biblioteca del Pueblo, tomo VIII—Africa en 1881 ilustrada con un maa de Africa. Madrid 1881 » 4
Biblioteca Universal—Tomo 71. Poesias inéditas de don P. Calderon de la Barca. Madrid 1881 » 5
Biblioteca Universal, Tomo 72, El Argumento de Amadis de Gaula, por Demetrio duque de Merino. Madrid 1881 » 5
...n y Granados—La Crisis de 1881. Sem-Banzas. Madrid 1881 » 15
Bilchardal—Anuario de torapéutica materia bdica, farmacia é higiene para 1881. 1 t° ou » 25
Campá (Dr F de P)—Lecciones de Ginecoparatia ó enfermedades especiales de la mujer Valencia 1881 1 t° tela » 90
Castelar (Emilio)—La Rusia Contemporanea Bocetos históricos. Madrid 1881 » 30
Castro y Rossi (Adolfo)—Discurso acerca de las costumbres públicas, y privadas de los españoles en el sig. XVII, fundado en el estudio de las comedias de Calderon. Madrid 1881 » 30
Causera y Carrion—Glorias del Ciero. Madrid 1881. 2 t° tela » 70
Cesari (Antonio)—Florecitas de San Francisco de Asis. Crónica Italiana de la Edad. Media Madrid » 35
Carzanego (Antonio)—Gramatica Inglesa.—Método filosófico-sintético, práctico. Valencia 1881 » 75
Crespo y Pozas (Leonardo)—Estudios Periciales. Madrid 1881 » 60
Cubas (Manuel)—Lo que quieren las mujeres, novela humorística y filosófica-trascendental. Madrid 1881 » 15
Doce (José Maria)—Diccionario Ortográfico etimológico español. Madrid 1881 » 60
Feuillet (Octavio)—El Conde Camors. Madrid 1881 » 30
Feuillet (Octavio)—La Novela de un jóven pobre. La Condesita Onesta Madrid 1881. » 30
Flores Antonio—Ayer hoy y mañana ó la fé el vapor y la eléctricidad, cuadros sociales de 1800, 1850 y 1899. Sevilla 1881, 6° tela » 225
Fola Igurbide (Apolinar)—Investigaciones filosófico matemáticos, sobre las cantidades imaginarias. Valenci a1881 » 70
Gauss—Tablas de Logaritmos de sumas y diferencias. Madrid 1881 » 6
Garcia Moreno—Texto y exámen crítico de las constituciones federales de los Estados Unidos, Suiza y alemania. Madrid 1881. » 30
Gil (Constantino)—Derecho Cómico-conyugal. Libro indispensable, antes de la boda, y sobre todo despues de la boda. Madrid 1881 » 30
Ginard de la Rosa—Trajedias de Mar y Tierra. Recuerdos y narraciones del Oriente Madrid 1881. » 20
Garrido (Fernando)—Los Estados Unidos de Iberia. Madrid 1881 » 10
Gioi y Del Valle—Elementos de vendajes apósitos y aparatos, anatomia quirúrgica y operaciones. Madrid 1881 1 t° tela » 110
¡Gracia de Dios!—Manojo de epigramas. Madrid 1881 » 20
Grinda y Tocner (José)—La ciencias positivas en Calderon de la Barca. Madrid 1881 » 20
Gugon Felix—Elementos de Cirujia clínica comprendido, el diagnóstico quirúrgico, las operaciones en general los métodos operatorios, la higiene el tratamiento de los heridos y de los operados. Madrid 1881 1 t° tela » 200
Guyotr (Julia)—Tratado del cultivo Vid y vinificacion. Madrid 1881 $ 30
Hernandez y Fernandez—Las selvas virgenes, (Recuerdos de un viaje por la América del Sud.) Madrid 1881 » 10
Huesca (Federico)—Diccionario Hípico y del Sport. Madrid 1881 1 t° tela » 125
Tamark (Cárlos)—Personajes bíblicos ó los teólogos fotografiados por si mismo fragmentos de un libro inédito. Barcelona 1881 » 70
Lamartine (A. de)—Yecelin edicion de lujo ilustrada. Madrid 1881 » 30
Lapointe (A)—Los Desiertos Africanos, aventuras extraordinarias de un hombre, un mono, y un elefante, edicion ilustrada, encuadernacion de lujo. Madrid 1881 » 25
Laurent (F)—La Historia de la Humanidad Tomo I. El Oriente— a Grecia—Roma. El Cristianismo—Tomo II. Los Bárbaros y el Catolicismo—El Pontificado y el Imperio —El Feudalismo y la Iglesia—La Reforma. Tomo III. Las guerras de religion—Las Nacionalidades—La politica real—La filosofia del siglo XVII y el cristianismo—Tomo IV. La Resolucion francesa. (Primera y segunda parte)—El Imperio—La reaccion religiosa. Tomo V. La Iglesia y el Estado (primera y segunda parte)—La Religion del porvenir—Filosofia de la Historia edicion ilustrada. Madrid 1881 5 t° tela » 900
Letamendi (José de)—La vanguardia dinástica Sumario—Introduccion—I La Moral en la historia—II La fusion en el poder—III No hay mal que por bien no venga—IV Inventarios de Credos—V Nuestra actitud—VI Política económica. Madrid 1881 » 10
Llanos (Adolfo)—El payaso. Madrid 1881 » 10
Lopez Pintos (José)—La Isla de Cabrera, Reseña general é importancia militar de la misma ilustrada con planos. Madrid 1881 » 170
Lossada (Fernando)—Operaciones de guerra, en los ferro-carriles y sus telégrafos, manual práctico para las tropas ligeras. Madrid 1881 » 50
Lustonó (E. de)—¡Visitos y coleando! Cuentos de lo mejor de nuestro parnaso contemporáneo. Madrid 1881 » 20
Maudsley (Enrique)—Responsabilidad del hombre en las enfermedades mentales. Madrid 1881 1 t° tela » 75
Mir (P. Miguel)—Harmonia entre la ciencia la fé. Madrid 1881 » 70
Moleschott (Jac)—La circulacion de la vida cartas sobre la fisiologia en contestacion á las cartas sobre la quimica de Liebig. Madrid 1881 1 t° tela » 95
Muñoz y Rivero—Paleografia visigoda, método teorico prático para aprender á leer los códices y documentos españoles de ios seglos V al XII. Madrid 1881 » 120
Muñoz y Rivero—Nociones de Diplomática Española, reseña sumaria de los caractéres que distingen los documentos, anteriores al siglos XVIII auténticos de los que son folsos ó sospechosos. Madrid 1881 » 20
Muro Martinez (José)—Códigos Españoles y coleccion legislativa comprensiva de lo legislado con postoridad a los códigos ó sea legislacion general de españa, ilustrada con los retratos de los Reyes autores de los códigos la obra esta dividida en dos parte: parte I contiene 6 tomos los Códigos, parte II contiene 4 temos la coleccion legislativa. Madrid 1881 10 t° tela » 500
Museros y Rovira—Tratado elemental de Zootecnia ó estudio especial de los animales domesticos. Madrid 1880 » 50
Nieves (Michel Maria) — Los Martires de Buenos Aires ó el verdugo de su República. Madrid 1 t° tela » 75
Nothnagel (H.)—Nuevos elementos de materia médica y de terapeútica, exposicion de la accion fisiológica y terapéutica de los medicamentos. Madrid 1881 1 t° pasta » 170
Paniagua—El formento de la agricultura y de la crea caballar, debe basarse sobre el fomento del arma de caballeria. Madrid 1881 » 15
Pardo Bazan (Emilia)—Un Viaje de novios. Madrid 1881 » 40
Pareja Serrada (Antonio)— El Africa del porvenir. Madrid 1881 » 10
Peratoner (Amancio) — Venús picaresca, nuevo ramillete de poesias festivas debido é la juguetona musa de nuestros vates. Quevedo, Alcazar, Gallardo, Trillo, Iglesias. Barcelona 1881 » 10
Perez Galdós—La deseredada. Madrid 1881 1 t° tela » 90
Perez Galdós—Trafalgar, edicion ilustrada. Madrid 1881 » 50
Pigault Lebrun—El Abate sin penas. Madrid 1881 » 10
Polo de Bernabe y Borrás—Monarquia y Libertad, observaciones sobre la monarquia en España. Madrid 1881. » 6
Proyectos de leyendas para el siglo XX por un agnóstico de la Vida. De la Muerte, Estrella—Los Cimbrios—El Velocipedo—Fragmentos. Madrid 1881 » 20
Prunaire de Lyon—El arte de colorear los vinos con el color natural de la uva. Madrid 1881. » 25
Ramos (Máximo)—El Juego de la guerra. Madrid 1881. » 30
Rattazi (Princesa)— La Reputacion de una mujer. Madrid 1881. » 15
Rocafull (Aurelio Diaz)— Legislacion Forestal, Recopilacion de las leyes, decretos y demas disposiciones oficiales vigentes, relasivas al ramo de Montes. Madrid 1881. 1 tomo tela. » 110
Rodriguez y Largo—Le Electricidad y sus principales aplicaciones. Madrid 1881. 1 tomo tela. » 95
Rodriguez Marin — Juan del Pueblo. Historia amorosa popular. Sevilla 1882. » 10
Rubio y Gali (Federico)—Reseña el primer ejercicio del instituto de terapéutica operatoria del hospital de la princesa. Madrid 1881.
Rubio y Ars (Joaquin) — Los supuestos conflictos entre la religion y la ciencia, ó sea la obra de Draper, ante eltribunal del sentido comun de la razon y de la historia. Madrid 1881. » 60

Continuará.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino—*Empresa A. Moreno y Ca. Compañia dramatica italiana, A Tessero. el Sábado 17 de Diciembre de 1881: gran representacion se pondrá en escena el célebre é interesante drama del reputado escritor Rel Sac. don Luici Camoletti, titulado:* **Suor Teresa.**

La Florida—*Teatro de verano Sábado 17 de Diciembre de 1881, á las 8 1/2 en punto. Compañia de zarzuela del género cómico, dirigida por el primer tenor señor Félix Aurrecia: direccion de orquesta señor Eguerí. Programa—la Paragraph III, obertura, Suppe. 2o La interesante zarzuela cómica en dos actos original del reputado escritor don Luis de Olona, música del maestro D. Cristóbal Oudrid que por título:* **El postillon de la Rioja.**

Teatro del Recreo

Libertad entre Cangallo y Cuyo

Gran funcion de magia

El Domingo 18 subirá á la escena la famosa comedia de magia de gran espectáculo y sobresaliente aparato. Sorprendente desaparicion del Mosquito perseguido por la Inquisicion. Título de la comedia:

EL BRAZALETE DEL DIABLO

ó

El último dia de la Inquisicion

A las 8 1/2.

AVISOS

Profesor interno Se necesita un dirigirse Temp[illegible] 551 de 5 á 8 P. M.

AVISO MUNICIPAL

Se hace saber á los ciudadanos vecinos de las parroquias de la Concepcion, San Miguel y Monserrat, que existen en esta Secretaria, remitido por la superioridad, el Registro Cívico de dichas Secciones, donde puedan ocurrir los que deseen obtenerlo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1881.

El Secretario

AVISO MUNICIPAL
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho de las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y estraños que tuviesen en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites con arreglo al artículo 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general: debiendo correr ambos términos á la par.

L. C. Dto. núm. 7260. La sepultura 3a. núm. 39 de la secc. 9a, está vendida: fué comprada por D. Nazario Gallegos, el 31 de Enero de 1865 por cinco años.

A. C. Dto. 7186. La sép. 4a. 147, sec. 47 Anto, general está vendida: fué comprada por D. Federico Manrino en 10 de Agosto de 1867 por cinco años.

C. T. Dto. núm. 6257. La sépu. 3a núm. 6 de la seccion 20; está vendida; fué comprada por D. Juan Toulouse en 15 Diciembre de 1869 y renovada en 3 de Diciembre de 1874.

Buenos Aires 16 de Diciembre de 1881.

J. Acevedo Belgrano.

AVISO OFICIAL
Tierras Nacionales

República Argentina—Ministerio de Hacienda. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1881.

Habiéndose practicado la mensura de la Seccion 5ª de tierras de frontera, de acuerdo con lo ordenado por decreto de 14 de Enero de 1880 y considerando.

1° Que en ellas resultan comprendidas áreas de tierras ocupadas ya con pobladores primitivos

2°. Que á fin de amparar el Gobierno á aquellos que tengan derechos adquiridos en la parte mensurada y para no entorpecer su accion como resultaria una vez que aprobados dichos planos definitivos se escriturase á cada suscritor la parte que con arreglo á la ley de la materia le corresponda.

3° De conformidad con lo espuesto por el Departamento de Ingenieros, y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nacion.

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° Señálase el término de tres meses contados desde el 1° de Diciembre próximo para que se presenten los que se consideren con derecho á las áreas de tierra limitadas al Norte por el rio eColorado; al Sud por el rio Negro; al Este por el Océano Atlántico y al Oeste por el Meridiano 5 grados de longitud Oeste del de la Capital segun se espresa en el plano que acompaña el Departamento de Ingenieros Civiles

Art. 2° El Ministerio de Hacienda de la Nacion recibirá durante el plazo fijado y en el papel sellado correspondiente ó repuesto este los documentos que presentasen los actuales ocupantes de las tierras mencionadas y en virtud de los cuales acrediten sus derechos á fin de resolver lo que corresponda en cada reclamo.

Art. 3° A los mismos efectos del artículo anterior, desígnase al señor Gobernador de la Patagonia y á los Receptores de Rentas Nacionales del Cármen de Patagones y Bahia Blanca para que reciban bajo constancia y en la forma dispuesta por artículo que prece de los documentos de su referencia, los que serán remitidos al Ministrio de Hacienda á medida que sean recibidos.

Art. 4°. Suspéndese la aprobacion de los planos definitivos de la 5.ª Seccion de Tierras de Frontera hasta la resolucion de las reclamaciones á que se refieren los artículos anteriores.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponda, y al Gobierno de Bunos Aires por cuanto se trata de tierras cedidas por esa Provincia; hágase saber al Departamento de Ingenieros y al Crédito Público, publíquese y dése al R. N.

ROCA

JUAN J. ROMERO.

AVISO MUNICIPAL
Mesa de sepulturas

Habiendo participado el Sr. Administrador del Cementerio del Norte, con fecha 14 del corriente: que existen en depósito en ese establecimiento varios restos humanos, hallados en cajones y urnas en las escabaciones practicadas en terrenos vendidos á perpetuidad. Se pone en conocimiento del público, la relacion que pasa aquel señor administrador; para que ocurran los que, se consideren con derecho á aeclamar:

En la Seccion 1ª sepultura 6ª Nº 45 y 4ª Nº 146.
» » » 6ª » 3ª » 14 » 1ª 2 » 20
» » » 8ª » 6ª » 43
» » » 9ª » 3ª » 3
» » » 11ª » 1ª 2ª 3ª » 75
» » » » » 4ª 5ª 6ª » »
» » » » » 1ª á 6ª » 76
» » » 14ª » 2ª » 36
» » » 17ª » 3ª » 15 y 1ª Nº 16
» » Entª Gral » 1ª 2ª 3ª » 2

Uaurna (Inscripcion) Jacinto Novoa.
» » Brigida Almada.
» » Juan Rossi.

Varios restos que se ignora á quien pertenecen. Despues de pasados treinta dias de esta publicacion sin ser reclamados, serán colocados onde corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1881.

J. Acevedo Belgrano.

CALLOS
LA COLODIANA
CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicarlo.

Drogueria Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

Marca registrada

309—Calle de Rivadavia—309

Escuela agrícola
DE SANTA CATALINA

LICITACION

Se reciben propuestas hasta el dia 20 del corriente á las 4 de la tarde, para la construccion de las Obras de Albañileria, Carpinteria, Herreria, y pinturas del edificio á construirse, segun los planos, bases y condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria de la Comision, calle del Perú núm. 150, todos los dias, desde las 11 hasta la 1 p. m.

Las propuestas deben de hacerse por el total de Obras ó por cada ramo por separado, y se presentarán en pliego cerrado con fiador abonado, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran el dia y á la hora indicada.

La Comision aceptará las propuestas por ramos separados, ó por el total de las Obras, y aquellas que á su juicio creyera mas conveniente á sus intereses ó las rechazará todas, en la inteligencia que los que no vengan en las condiciones del aviso, no se tomarán en consideracion.

La Comision.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

POLVO ASIATICO
DEL
PROFESOR HACKENSIE
(DE FILADELFIA)

PARA PEGAR TODA CLASE DE

Porcelana, Loza, Cristales, etc.

DEPOSITO

DROGUERIA DEL LEON

138, RIVADAVIA, 140

BUENOS AIRES

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
Capital

La Comision de las Obras de Salubridad, desean do mejorar en lo posible, con los medios actuales las condiciones de las casas provistas de agua, ha resuelto poner en practica, por via de ensayo, la *provision alternativamente interrumpida* en los barrios Sud y Norte de la ciudad, desde las 6 de la mañana del dia 15 del corriente.

La Comision espera ver el resultado esperimental de esta medida, á fin de mantenerla ó modificarla, segun las indicaciones que resulten del ensayo que se vá á practicar.

Para el efecto, de la provision alternativamente interrumpida, considérase la ciudad dividida en dos secciones por la calle de Rivadavia.

La seccion Norte será provista de 6 a. m. á 9 a. m. y de 12 a. m. á 3 p. m.

La seccion Sud será provista de 6 a. m. á 12 m. y de 3 p. m. á 6. p. m.

Toda la ciudad quedará provista con el volúmen de agua que dan las máquinas durante la noche, desde las 6 p. m. hasta las 6 a. m.

Serán provistas durante todas las horas del dia y de la noche las casas de la calle Rivadavia, desde la de Pozos hasta el paseo de Julio, Libertad desde Rivadavia á las 5 Esquinas, y calle Larga de la Recoleta hasta el establecimiento de bombas.

La calle de Rivadavia desde Pozos al Oeste, será considerada como comprendida en la seccion Sud, á los efectos de la provision interrumpida.

Recomendacion: Se pide á los habitantes de las casas provistas de agua, que no dejen abiertas las llaves durante la interrupcion del servicio, á fin de evitar la entrada de aire en la cañeria y el desperdicio de agua que podria producirse al restablecerse la provision, ó en caso de abrirse las válvulas por causa de incendio.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1881.

PASCUAL COSTA.
Secretario.

Véndese en Buenos-Ayres, en casa de
A. DEMARCHI Hos y C;—ZINERONI y C.

AGENCIA DE COMISIONES
DE
ENRIQUE SPIKA
REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderias, muebles y bienes raices—Gestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campos, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderias, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales de Buenos Aires, Ayacucho y Azul.

DIRIJIRSE

Casa central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

Medallas y Recompensas en las Exposiciones de Lyon 1872, Paris 1873, Paris 1878

DIGESTIONES ARTIFICIALES

VINO
BI-DIGESTIVO
CHASSAING

CON LA PEPSINA Y CON LA DIÁSTASIS

La Pepsina y la Diástasis son los dos agentes naturales é indispensables de la digestion. El **Vino de Chassaing** ha obtenido, en 1864, un informe de los mas favorables de la Academia de Medicina de Paris. Desde aquella época se ha granjeado un lugar de los mas importantes en la Terapéutica, y es prescrito universalmente contra las

DIGESTIONES PENOSAS Ó INCOMPLETAS
DOLORES DE ESTÓMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGÍAS,
CONVALECENCIAS LENTAS, VÓMITOS,
DIARREA, PÉRDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ETC.

NOTA.—El buen éxito ha hecho nacer [illegible] y falsificaciones. [illegible] la firma en el rótulo y el color que aquí se ve. Chassaing y Cie

Paris, 6, Avenue Victoria, y en las principales Pharmacias.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Noviembre de 1881 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5 0	6 55	9 0	10 25	12 0	1 35	3 5	4 25	5 30	7 40	9 10
Once Setiembre	5 15	7 5	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	5 40	7 50	9 20
Almagro	..	7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	5 45	7 55	9 25
Caballito	..	7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	5 50	8 0	9 30
Flores	5 25	7 20	9 30x	10 50x	12 25	2 0	3 35x	4 50x	5 55	8 5x	9 35
Floresta	..	7 25	9 40	10 55	12 30x	2 5	3 40	4 55	6 0x	8 10	9 40x
Liniers	..	7 35	9 50	11 5	12 40	2 15	3 50	5 5	6 10	8 20	9 50
Ramos Mejia	5 40x	7 40	10 0	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	6 15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55x	10 15x	11 25	1 0	2 35	4 10x	5 30x	6 30x	8 40	10 10
Ituzaingó	..	8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	6 45	8 55x	10 25
Merlo	6 20	8 25x	10 45		1 25		4 40	5 55	7 0x	9 5	10 35
Moreno	6 30	8 35	11 0		1 35		4 50x	6 5	7 10	9 15	10 45
Gral. Rodriguez	7 0						5 20				
Lujan	7 30						5 50x				
Olivera	8 0x						6 20				
Mercedes, llegada	8 25						6 45				
Id salida	8 35						7 0				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 50						8 20				
Chivilcoy, llegada	10 15						8 45				
Id salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 misto	14	16	18	20	22
Bragado										1 0	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy, llegada										2 45	
Id salida				5 35						3 0	
Gorostiaga				6 0						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 20						4 40	
Id salida				7 30						4 50	
Olivera				8 5x						5 20	
Lujan				8 30						5 50x	
Gral. Rodriguez				9 5						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 25	4 50x		6 50	8 35
Merlo	5 0	7 30	8 25x	9 40		2 10	3 45	5 5		7 5	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15		..	8 55
Moron	5 25	7 55x	8 55	10 15x	12 0	2 40	4 10x	5 30x	6 30x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40x	8 10	9 10	10 25	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 30	12 20	3 10	4 35	5 50	6 50	..	9 30x
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30x	3 25	4 45	6 0x	7 0	8 0	9 40
Flores	6 0	8 30	9 30x	10 50x	12 35	3 35x	4 50x	6 5	7 5	8 5x	9 45
Caballito	6 5	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 10	9 50x
Almagro	6 10	8 40	9 40	11 5	12 45	3 45	5 0	6 15	7 15	..	9 55
Once Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 5	6 20	7 20	8 25	10 0
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1 0	4 5	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	1	13
Parque	5 0	3 5
Merlo, llegada	6 15	4 35
Id salida	6 30	4 50x
Maipú	6 50	5 5
Marcos Paz	7 25x	5 35
General Hornos	7 50	6 5
General Las Heras	8 5	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6 0	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Marcos Paz	7 20x	4 5
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50x
Id salida	8 25	5 5
Parque	9 55	630

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	1
Parque	5 0
Lujan, llegada	7 25
Id salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

REGRESOS

ESTACIONES	20
San Antonio	3 35
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Id salida	5 50
Parque	8 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers ó Ituzaingó; y por el tren núm. 16 para Almagro, Liniers, etc.

MIGUEL CANO y Ca.
GRAN REMATE DE OBJETOS ARTÍSTICOS

De Plata-Roubz, de Nikel y Plata
Obras de arte adamasquinadas con oro fino.
Todo magnifico para regalos de noche buena y año nuevo.

Que estarán en exhibicion prévia en el espléndido local del Sr. Aguirre, Victoria No. 112, esquina á Bolivar frente al Cabildo, donde tendrá lugar el remate hoy Viérnes 16 y mañana Sábado 17 del corriente á la una en punto de la tarde y á las 8 de la noche.

¡Alerta, pues, los elegantes y no olvidarse que el remate será al contado y sin retirar lote!

Capitania General de Puertos
Á LOS BAÑISTAS

Se les recuerda nuevamente que está absolutamente prohibido bañarse en el perímetro del muelle de la Aduana y el de las Catalinas, y en toda la estension del Paseo de Julio, so pena á los infractores de *cuatro pesos fuertes ó veinte y cuatro horas de arresto.*

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

P. A.—*J. Goyena,*

Seminario Inglés
530—CANGALLO—530

Se avisa á los señores padres y encargados de los alumnos de este Colegio, que los exámenes empiezan el Jueves ocho del corriente á las ocho de la noche.

Adolfo L. Negrotto.
El Director,

500-v. 10d.

AGUINALDOS, ETRENNES Ó REGALOS

PARA EL AÑO DE 1882

Tienda: - "A la Ciudad de Lóndres"

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo

Lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy

Calle Perú 30, 32, 34, 38 y 40

ENTRADA UNICA, CALLE DEL PERU No. 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA;

Aguinaldos, Presents for Christmas, Etrennes, Geschenke zu Weinachten, Strenna, New Year Guift, Regallos d'ano novo, Cadeau de jour d'an, Echretnae, etc., etc., etc

PARA EL AÑO DE 1882

El surtido de nuestra tienda es de lo mas completo, pero como se renueva casi enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para **REGALOS DE AÑO NUEVO.**—En la seccion de avisos se encuentra el detalle.

38 CALLE PERÚ — Á LA CIUDAD DE LONDRES — CALLE PERU 38

FERRO-CARRIL DEL SUD
EN COMBINACION CON EL
FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA
Y CON LOS TRAMWAYS DE LA "COMPAÑIA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Desde el 15 de Setiembre, 1881, y hasta otro aviso, el servicio de los Trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Tren Adicional para los Domingos y Dias de Fiesta solamente.

REGRESOS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Tren Adicional para los Domingos y Dias de Fiesta solamente.

[illegible]

A razon de 1/2 real cobre por cabeza

A LOS ESTANCIEROS

Los señores estancieros se sirven informarse del resultado que ha obtenido los que usaron nuestro "Sarnifugo" para curar la "Sarna" en las ovejas, sabrán:

1° Que la sarna ha sido completamente estirpada.
2° Que el rinde en lana ha aumentado en proporion notable.
3° Que el animal sano engorda fácilmente, y adquiere mayor valor efectivo.
4° Que el baño se dá sin peligro para los hombres y para los animales, ya sea á mano ó en pileta: que tiene la inapreciable ventaja de aplicarse con agua fria, que solo cuesta un real y medio cobre por cabeza.

Se vende con descuentos liberales, proporcionados á las cantidades compradas, en la Drogueria de Demarchi Parodi y Ca. y en las agencias autorizadas.

NOTA—Exíjirse que los envases lleven nuestra marca registrada.

D.P. SARNIFUGO D.P.

Depósito—DROGUERIA, DEMARCHI PARODI Y COMPAÑIA

179 Á 185—DEFENSA—179 Á 185

(Marca registrada)

EL ESPECIFICO MAS SEGURO PARA CURAR

LA SARNA

En las ovejas

Compuesto de Tabaco, Azufre y Fenatos.—**BAÑO FRIO**

Remates de la casa BALTAR Y QUESADA, San Martin 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATE Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

MAQUINAS MAQUINAS

Para cortar lino y cortar trigo

Fabricante A. C. BAMBETT

Introducidas recientemente de Inglaterra

Por los Sres. Santiago Amaral é hijos

Únicos introductores y agentes en el Rio de la Plata

Tenemos un buen lote en venta particular de estas magníficas máquinas que por su solidez, sencillo mecanismo y poco costo, recomendamos muy especialmente á los agricultores.
Para tratar á nuestra casa San Martin 51.

HACIENDAS

Toros sangre Durham, 3[4 y 7[8

Del establecimiento Santa Catalina—En Mercedes, propiedad del Dr. Domingo Frias.
Prevenimos á los numerosos hacendados que necesitan toros para el servicio de sus establecimientos, que hemos sido autorizados para vender en venta particular, hasta el número de ochenta, pertenecientes á este establecimiento, que es uno de los que goza de mas reputacion, por la exactitud y regularidad de su excelente administracion.
Ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

6 escelentes vacas

Lecheras

RAZA DURHAM

Animales perfectos y muy mansos

HIJAS DEL CÉLEBRE CONDE

DEL ESTABLECIMIENTO SAN FERMIN

Partido de Rodriguez

Propiedad del Sr. Dr. D. Bernardo Irigoyen

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Jueves 22 del corriente

á las 2 p. m.

Venderemos á mejor precio, y al contado, estos excelentes productos que se ofrecen por primera vez en remate, y procedentes del establecimiento mencionado en el cual se estableció una cabaña con una base de los mejores animales puros introducidos de Europa, puesto que el «Conde» está reputado como uno de mejores toros ingleses que hizo venir el Sr. D. Eduardo Lumb.

Paras

No. 1—Vaca colorada, de 2 1[2 años hija de «Conde» y de la vaca pura China.
No. 12—Vaquillona castaña overa (con cría) 2 1[2 años hija del mismo y de la tambera.
No. 7—Vaca colorada malacara (con cria) 4 años, hija de puro No. 3 y de la «Duquesa.»

7[8 SANGRE

No. 14—Vaca colorada de de 3 1[2 años, hija de «Conde» y de la Confiada.
No. 15—Vaquillona castaña overa con cria de 34 meses, hija del mismo y de la Venus.

3[4 SANGRE

No. 9—Vaquillona colorada de 31 meses, hija del mismo y de la nº. 18.
Estos preciosos animales pueden visitarse, desde el 19 del corriente, en nuestra casa San Martin núm. 61.
AL MISMO TIEMPO—Una yunta de caballos malacaras de tiro, mestizos Clydesdale de la cria del señor D. Cárlos Casares garantidos como diestros en el tiro solos ó en yunta.
Los dos son sumamente parecidos: muy altos, y de linda formas.

1515 d8

POR LOS MISMOS

Carneros de la Cabaña

RAMBOUILLET, DE MORON

Propiedad de los Sres.

Santiago Amaral é hijos

Ofrecemos un buen lote de carneros, sangre pura, de 18 meses de edad, en venta particular.

Para tratar á nuestra casa, San Martin 51

POR LOS MISMOS

Remate en San Isidro

EN EL QUINTON

A DOS CUADRAS DE LA ESTACION

25 vacas lecheras

3[4 SANGRE DURHAM

Nuevas y mansas

En su mayor parte con cria. De ordeñar sin manea.
El DOMINGO 25 de Diciembre, á las 12 de la mañana, procederemos á vender por órden y cuenta del señor don Diego L. Carman y procedentes de la cabaña de Lago, un lote de excelentes vacas lecheras, en su mayor parte con cria: todas ellas, son hijas del mas grande animal de raza Durham, importado al país, y las madres hijas en su mayor parte de Lord Alfrerd, (padr de la niñita, vencedora en la Exposicion Argentina).
Estas vacas se traen con el objeto de evitar á las numerosas familias que necesitan lecheras buenas, hacer un viaje molesto al establecimiento.
Estos animales son escesivamente mansos, todos de ordenar sin manea, y por esta causa son altamente acomodables para las familias.
NOTA—Al mismo tiempo venderemos DOS PETIZAS; mansas y sanas, de buen andar y aparentes para distraer y pasear niños—uno de los animales tiene cria al pié—y tira al pecho.

POR LOS MISMOS

3 Vacas Puras 3

RAZA DURHAM

El mejor orijen del país

Del establecimiento el «Cañadon»

DE LOS SRS. BENITO PAZZO Y HERMANOS

EL MIÉRCOLES 28 DEL CORRIENTE

á las 2 p. m.

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

Venderemos al mejor precio y por órden de sus dueños, estos tres magníficos animales preciosos y perfectos en sus formas, y cuyo origen viene del afamado toro ha poco introducido al país por el señor Balcarce.
Animales de 3 4 y 5años
Los animales son lo mismo que los Europeos y puede inspeccionarse en la «Barraca del Plata» y tres dias antes del remate en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

¡SEIS MAGNIFICAS LECHERAS!

Para Familia

ANIMALES MANSISIMOS

Todas con cria 3[4 sangre

RAZA DEVON

PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

"LA ROSA"

Del acreditado é inteligente hacendado

D. MIGUEL A. LIMA

EN NUESTA CASA SAN MARTIN 51

El jueves 22 del corriente

á las 2 p. m.

Venderemos por cuenta de este importante y bien reputado hacendado:
Seis vacas lecheras con cria, raza especial por lo esquisito del sabor de la leche, la abundancia y la cantidad de manteca que produce.
Pueden visitarse dos dias antes del remate. 376 d13 8p

POR LOS MISMOS

Grandioso remate

Para criadores y aficionados

EL FAMOSO STUD

DEL ESTABLECIMIENTO LAS BARRANCAS

YEGUAS Y POTRILLOS

MAGNIFICOS PADRES SANGRE PURA DE CARRERA

Bacas y Toros Durham

CARNEROS Y OVEJAS

EN UNA PALABRA

Liquidacion del famoso establecimiento del Sr. D. Patricio Reed, regenteado por D. Diego Church

En los primeros dias de Febrero y cuya fecha será oportunamente fijada, venderemos todo el «Stud» de las barrancas; «Stud» famoso hoy en nuestros circos por los triunfos adquiridos por los preciosos y excelentes animales allí presentados.
El gremio de hacendados sabe bien en la forma que con su inmitable celo fué formado el establecimiento del señor Reed, pues este señor con su especial talento y competencia ha importado al país notables animales y la eleccion y cuidado han estado á cargo el señor D. Diego Church hay como se ve en esta venta una oportunidad especial, la que solo se ofrece porque el Sr. Reed se ausenta definitivamente á su país hallándose aquí solo por terminar sus infinitos negocios.
«Zenones», «San Jeane», «Vénus», «Toscas» y «Pichon», etc., han dado en nuestros circos pruebas de su valor, obteniendo ellos los mejores triunfos. Con todas estas pruebas es inútil hacer encomios sobre la bondad de la sangre de las *Barrancas*.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

REMATE AL NORTE

CALLE BELLA-VISTA

Con vista al Rio de la Plata

Una manzana de terreno

SOBRE LAS BARRANÇAS

Con edificios que producen

7,500 PESOS M[C MENSUALES

NOTABLE Y ARISTOCRATICO BARRIO

Cunto de reunion de la gente elegante y de buen tono

No hay nada mas lindo en la Capital

Es necesario verlo para apreciarlo

Se divisa toda la costa. Se gozan los aires mas puros

Se vive aislado y entre distinguidas familias

La venta se hará en 1 ó 3 únicos grandes lotes

El Domingo 25 de Diciembre, á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño, la mas linda y elegante posesion que existe al costado Norte de la ciudad.
Ella está situada en la calle de Bella-Vista, entre las de Garantias y Callao, y es donde se encuentra el edificio que ocupa el colegio Frebourg, que paga por él 5,000 $ mjc, y otra pequeña fraccion de los ángulos tiene un edificio de altos que lo ocupa el distinguido caballero Mr. Been, el cual paga 2,500 $
Son sobradamente conocidos los adelantos rápidos que se observan en la calle Bella-Vista, adelantos en todo sentido, pues además de haber sido abierta su calle, ella será adoquinada muy en breve.—Los edificios que la forman son berdaderos palacios donde se agrupa la gente pudiente que ha elegido ese barrio como punto mas pintoresco y elegante de la Capital sus vistas dominan al rio de la Plata y alcanzan hasta San Fernando, no hay, se ha dicho en verdad, nada mas lindo para los que deseen vivir bien.
En esta propiedad no puede ni debe entrar para nada el ojo del avaro, es solo una finca que debe ser considerada como propiedad para ser habitada por gente de gusto. Ella será fraccionada en grandes lotes bajo la base total de 1.200,000 $ mjc.—Por mas detalles á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Gran Remate de

Espléndidas tierras

18 LEGUAS DE MAGNIFICOS CAMPOS

AL SUD DE CÓRDOBA

Inmediatos á la Provincia de Buenos Aires

al sud de La Carlota

CAMPOS CON TREBORALES

GRAMILLA Y OTROS PASTOS TIERNOS

VENTA DE OPORTUNIDAD

EL REMATE SE EFECTUARA

En nuestra casa San Martin 51

DONDE SE DARAN PLANOS Y TODAS LAS

informaciones sobre esta gran venta

Viéren de venta 80,000 $ por legua
procees 23 de Diciembre á las tres de la tardencionderemos á vender los campos arriba meos poados situados al sud de Córdoba, conocid de r las «Averias» é inmediatos á los camposl ca«La Cartola» y situados al sud de ella.
Eadompo que ofrecemos en venta ha sido mensur er y amojonado con mojones de hierro y madra y es segun opinion, de primera calidad su p oximidad á la provincia de Buenos Aires se not facilmente, con la revisacion de los planos que se enseñaran á los interesados, á quien se les dará igualmente un plano general de las fracciones á vender.
Recordaremos á los que en ellos pueden interesarse que el Ferro-Carril Andino (Concesion Clark) es yá un hecho, segun consta de los telégramas europeos publicados en todos los diarios para dos leguas mas ó menos de estas magníficas tierras, toda ella vegetal.
Muchísimas lagunas se encuentran en esta inmensa zona de fertilísimo campo, é inmensurables cañadones lo cruzan en todas direcciones, el agua se halla á dos 1[2 varas.
La red de Ferro-Carriles, que ligara las provincias Argentinas se vé yá como un hecho, y segun informes, uno de estos Ferros-Carriles deberá partir de la estacion Villa María del Ferro-Carril Argentino y se unirá á la concesion Clark y este al Ferro-Carril del Oeste.
Si los compradores unifican estos datos de progreso á la bondad de estos campos ellos verán cuan infima es la base fijada, mayormente si se iene en cuenta la venta efectuada por el Gobierno de la Nacion de los campos situados en el límite Norte de la Provincia de Córdoba hace apenas unos dias, y cuyos precios variaron desde 1,000 á 3,000 $ legua.
La situacion pues de las tierras que ofrecemos en venta, y para la cual llamamos la atencion de nuestros amigos es de un porvenir inmediato y positivo relativamente á los anteriores.
Por mayores informaciones ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

EN NAVARRO

Espléndido lote de tierra

Órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. ZAVALIA

866 mtrs de frente por 1732 de fondo

Equivalentes á 88 cuadras 7[8 de cuadra

Muy buena chacra

INMEJORABLES PASTOS

TASACION 62,213 ps. mjc

Base de venta 2[3 partes 41.476 ps. mjc

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Domingo 18 de Diciembre, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por un precio que exeda de la pequeña base fijada, el espléndido lote de magnífica tierra, compuesto de 88 cuadras y 7[8, siendo la calidad de los pastos de primer órden—en el floreciente partido de Navarro. Los linderes de muchos años atrás son:
Por el N. O, la testamentaria de D. Estevan Diaz, por el N. E. con don Juan Pedro y D. Juan Manuel Almeyda, por S. E. con D. Santos Arambara y por el S. O. con D. Manuel Almeyda.
El campo que ofrecemos perteneció á Da. Isabel Almeyda de Bellengeri y pertenece Loy al ejecutado Robles, está situado á 9 leguas al Oeste del pueblo de Navarro, por cuya razon y atendiendo á lo insignificante de la base, llamamos la atencion de los Sres. interesados, particularmente de los que necesitan areas pequeñas como para chacras ó cabañas.
Los títulos son perfectos y pueden verse en la escribania del Sr. D. Manuel Victorica, en Cabildo, 1er. patio.
Por otros datos en nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

Una preciosa casa

¡AL NORTE!

Sumamente Elegante

Una verdadera monada

Edificada a todo costo y hasta con lujo

Calle Montevideo 526

Entre PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta 160,000 pesos mjc.

El Domingo 25 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño, una preciosa casa edificada á todo costo, situada en la calle de Montevideo núm. 526, esta hermosa finca costó 380,000 $, su edificio es de primer órden, puertas y ventanas de cedro, lo mismo que sus elegantes celocias; las piezas todas ellas muy altas, sus pisos son todos de baldozas, sus cielos rasos son de yeso con elegantes adornos, algibe, gaz, etc., los patios y techo son todos de riquísima baldoza.
El número de piezas de esta finca es de 10 á cual de ellas mas elegante, posee además, cocina, despensa, cuarto de baño, dos letrinas y otras comodidades.
Esta propiedad es sumamente elegante, su edificacion es de lo mas sólido que se puede exijir y el barrio en que ella se encuentra es lindísimo.
No hay en est aseveracion nuestra ninguna exajeracion y de ello se convencerán los interesados visitando esta preciosa casa.
La base de venta señalada es infima, su valor actual es mayor que el doble de su base.
Los títulos son perfectos, por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

PROPIEDAD MINISTERIAL

La antigua Qinta de Leslie

VERDADERO PALACIO PARA HABITARSE

15 PIEZAS Y 200 COMODIDAES

Formando esquina

CALLES PARAGUAY Y AZCUÉNAGA

EDIFICIO MODERNO

Reconoce una hipoteca en el hipotecrio

Costó en 1870 $ 930,000 mjc.—Vale hoy

cuatrocientos mil pesos

BASE PARA LA VENTA PESOS 170,000 %

El Viérnes 6 de Enero

(DIA DE FIESTA)

A LAS 2 P. M.

Venderemos por el precio que exeda de la infima base que se ha fijado, esta propiedad que es una de las pocas que se encuentran en la capital para un ministro estranjero, ó familia de costumbres inglesas, puesto que lo espacioso de sus habitaciones, lo grande y elegante de sus galeria y vestíbulos, el arreglo y desahogo del jardin, invitan á ocuparla y vivir agradablemente en ella.
Tiene 15 grendes habitaciones empapeladas, entabladas y con cielo-raso de yeso, despensas, zótanos, cocinas (una economica,) cuarto de baño con gran depósito, teniendo algibe, letrinas (una de ellas interior,) patios embaldozados, galerias con columnitas de fierro, vestibulos y corredores con piso de mármol, rejas con pilares y portones de fierro, glorietas y zarzos, escalera de caracol, plantas y arboleda.
Todo esto constituye su valioso edificio, construido á todo costo y con maderas duras, midiendo á la calle del Paraguay número 1014, 34 1[2 varas de frente por 75 de frente á la de Azcuénaga.
Esta propiedad es preciso visitarla y puede hacerse todos los dias.
La venta se hara Ad-Corpus.
Títulos perfectos. Pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Una buena casa

DE

RENTA

En la calle de México nº 266

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

Edificio de 10 piezas

RENTA DE 1,500 PESOS MENSUALES

BASE DE VENTA 150,000 PESOS M[C.

El Viérnes 6 de Enero de 1882 (dia de fiesta) á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño, la casa arriba mencionada edificada en un terreno que mide 7 varas de frente por 60 de fondo previniendose que la venta se hará como siempre «Ad-Corpus».
Su edificio se compone de 10 piezas con maderas duras, patio embaldosado, algunas con piso de tabla etc., etc.
El barrio es exelente y sumamente céntrico, pues esta propiedad dista solo seis cuadras de la Plaza de la Victoria y es rodeada de lindas propiedades.
Su base de venta es infima, pues ella produce 1500 $ mensuales lo que hace una renta de 1 ojo sobre la base, exhorbitante sobre fincas centrales como esta—Títulos perfectos, por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

En el centro del centro

Valiosa propiedad

223 Calle General Lavalle 225

Entre las de Maipu y Esmeralda

Espasiocísima casa para familia

EDIFICACION MUY MODERNA

Altos y bajos muy ventilados

MAGNIFICA VENTA

En el nucleo del legítimo high-life

30 PIEZAS EN LAS DOS CASAS

TODAS LAS COMODIDADES APETECIBLES

Su valor la contribucion $ 1.400.000 %.

Base para la venta 600,000 $ %.

EL JUEVES 22 DEL CORRIENTE Á LAS

4 en punto

Venderemos por el precio que exceda á la infima que se ha fijado, esta importantísima propiedad situada en uno de los parajes mas céntricos y aristocrático del municipio y lo cual por su excelente, elegante y sólida construccion puede adquirirla una familia, pudiendo habitarla inmediatamente.
Tiene todas las comodidades imajinables, teniendo 30 piezas espaciosas y ventiladas entre la casa alta y la baja.
El terreno segu la escritura, mide 11 1[2 vrs. de frente por 50 de fondo, pero la venta se hará:

Ad-Corpus

Es decir lo que resulte entre muros.
La propiedad reconoce favor del Banco Hipotecario una obligacion por 13,000 fuertes, con la cual puede continuar el comprador, probando esto que los títulos son perfectos.
Puede visitarse todo el edificio de 2 á 4 de la tarde debiendo hacerse dentro de estas hora para noiar á los inquilinos.
Mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS SHKSIK

JUDICIAL

De un espléndido terreno

AL NORTE

Con una tasacion infima

EN LA CALLE LIBERTAD

Al lado del núm. 629. Entre Arenales y Juncal

26 vs. de frente por 80 de fondo

Tasacion ps. 158,997 mjc--Base de venta 2[3 partes ps. 105,998 mjc.

El Domingo 18 de Diciembre, á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden del Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Virgilio Tedin y como perteneciente á una liquidacion testamentaria, el espléndido terreno arriba espresado, situado en un hermosísimo barrio, lleno de edificios de primer órden por su elegancia y lujo.
Este terreno por su estension se presta á la construcion de 8 hermosas y grandes fincas para las cuales habria siempre locatarios.
La tasacion es sumamente baja y llamamos la atencion de los especuladores ó pichincheros, pues no hay nada al Norte ofrecido por tan bajo precio, y este terreno vale el doble que el total de la tasacion.
Los títulos perfectos: pueden verse en la Escribania del Sr. Lacasa. Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

VARIOS

POR LOS MISMOS

Novedad para niños

Remate especial

DE PRECIOSOS PETIZOS

SHETLAND

COMPLETAMENTE MANSOS TODOS DE SILLA

REMATE NOCTURNO

PARA QUE CONCURRAN LOS NIÑOS

VENTA DE NAVIDAD

Por órden y cuenta del Sr. D. Vicente L. Casares

El Viérnes 23 del corriente á las 8 de la noche, procederemos á vender al mejor precio por órden y cuenta del establecimiento «San Martin» en Cañuelas del Sr. D. Vicente L. Casares un precioso lote de petizos Shetland, perfectamente adiestrados y sumamente mansos.
El remate lo efectuaremos de noche á fin que los verdaderos interesados (*los niños*) concurran á efectuar la compra y probarlos á cuyo objeto estará el local preparado.
Los petizos son preciosos, y los padres de familia tienen en esta venta la oportunidad de estimular á sus niños, que se haran distinguido en sus tareas escolares.
Pueden verse en nuestra casa San Martin 51 tres dias antes del remate.

1758 d14

POR LOS MISMOS

¡Relojes! ¡Relojes!

Cronómetros, Cronógrafos

Repeticion y Remontoir

PARA HOMBRES Y SEÑORAS

REMATE PARA COMERCIANTES

SON TODOS ELLOS RICOS

Por órden y cuenta esclusiva de una

CASA INTRODUCTORA

EN NUESTA CASA SAN MARTIN 51

El Mártes 20 de Diciembre á la 1 de tarde, la procederemos á vender por órden y cuenta esclusiva de una casa introductratora, una espléndida partida de relojes finos, procedentes de las mas acreditadas fábricas.
Entre los relojes hay infinitos de gran mérito y valor, encontrándose cronómetros, cronógrafos, relojes de repeticion y remontoir. Este remate es especial para relojeros, pues la excelente calidad y la cantidad de ellos, hace que los comerciantes se interesen en adquirirlos, pues lo repetimos nuevamente, los relojes son de los mejores que existen en plaza.
NOTA—Siendo este remate esclusivamente por órden y cuenta de una casa de esta plaza, no se recibirá alhaja alguna para ser vendida en este dia.

d115p

POR LOS MISMOS

7º REMATE DE ADUANA

Orden del Sr. Administrador

De Rentas Nacionales

PARA MERCEROS, ALMACENEROS, etc.

En nuestra casa San Martin 51

1E de Diciembre á las 12 en punto del dia, procederemos á vender por órden y cuenta del Sr. Administrador de Rentas Nacionales, los artículos que detallamos mas abajo.
TENDEROS—33 kilos merino negro, 29 1[2 gruesas piedras falsas (topacios).
FERRETEROS—900 kilos caños de fierro, 500 fallebas id id 280 tejas francesas.
Varias bordalesas de vino de San Juan, en perfecto estado y condicion.
Una partida de 16 péndulos muy finos como para adorno.
NOTA—Hasta el dia del remate irá remitiendo la aduana los artículos embargados y de resagos, por cuya razon conviene visitar el todo el dia antes del remate.

B. Q.

Administracion General

DE

Contribucion Directa y Patentes

DE LA CAPITAL

Por resolucion de la Direccion General de Rentas, se hace saber por segunda vez, á los Contribuyentes que pagaron con multa durante el mes de Julio último el impuesto de Contribucion Directa, que la devolucion de dichas multas se efectúa por la Tesoreria de esta Administracion, á cuyo fin deberán los interesados presentarse con el recibo correspondiente, previniéndoseles á aquellos que no comparezcan durante la publicacion de este aviso, que les será fijado un plazo perentorio, vencido el cual no tendrán derecho á la percepcion de la multa.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1881.
El Administrador.
v-17 D

Capitania General de Puertos

Á los patrones de las embarciones de cabotage

Teniéndose conocimiento de que muchas embarcaciones se ocupan en conducir arena de las costas orientales para servir de lastre á los buques mayores surtos en este puerto, sin dar su entrada en esta Capitania General, como lo prescriben las ordenanzas de Aduana y los reglamentos de Marina, se previene que se impondrá una multa de *diez pesos fuertes* á toda embarcacion que infrinja las prescripciones citadas—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881—P. A. *J. Goyena*—O.M.

LICITACION

Por resolucion superior de fecha 24 de ppdo. mes de Noviembre se llama á licitacion la provision á la Penitenciaria, por el término de un año á contar desde la fecha del contrato, de lo siguiente:
Art. 1º Racionamiento para empleados, oficiales de guardia presos y soldados.
Utiles de imprenta y de escritorio.
Materias primas para confeccionar la ropa y calzado de los presos.
Materiales para uso del Establecimiento.
Combustibles para uso del Establecimiento.
Artículos de Botica.
Materias primas y demas para los talleres de Imprenta, Escobería, Zapatería, Hojalatería, Herrería, Carpintería y Pinturería.
Art. 2º El detalle de todo lo que se solicita se determinará en planillas impresas que se entregarán por la Intendencia á los interesados que lo solicitaran.
Art. 3º Las bases á que debe sujetarse y á las que estará obligado todo proponente, son las siguientes:
I Los artículos, materias primas, raciones, medicamentos etc., serán de primera calidad y se entregarán en la Intendencia de la Penitenciaria donde al contratista se le dara recibo visado por el Gobernador y en el que se hará constar su número, clase, cantidad y calidad.
II El contrato de provision será á todo evento sin que se pueda alegar el *caso fortuito*.
III Se dará por nula toda propuesta por la que no se determine precio por cada uno de los artículos que detalla cada planilla impresa.
IV En caso de que los artículos que se quisiera entregar, no fuesen de primera calidad, serán desechados y se comprarán por el Gobernador por cuenta del contratista.
Art. 4º Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Gobernacion de la Penitenciaria donde se recibirán hasta el 29 del corriente mes para ser abiertas el 30 á las 12 de este dia en presencia de los interesados que concurrieran.
Art. 5º Las cláusulas del contrato se establecerán con arreglo á las leyes vigentes de la Nacion.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1881.
E. O'Gorman.
A. Chiesanova,
Secretario.

A. 29 D.

Capitania General de Puertos

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar de la fecha al patron del Paylebot Nacional «Anibal», para que comparezca ante la oficina del oficial 1º de esta Reparticion á efecto de oblar la cantidad de veinte pesos fuertes por averias causadas al buque «Dios» previniéndosele que se han dado las órdenes necesarias á la oficina de Ultramar y cabotaje para que no se despache el referido buque hasta tanto no haya satisfecho la cantidad mencionada.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1881.
P. A.—*J. Goyena*,
O. M.

11d. v. 12e

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por setenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas: pues no haciendolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará sin mas trámites al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
C. F. de B. Dto. nº. 6077. La Sepultura 3ª. nº. 6 de la Secn. 20, que se solicita está vencida; fué comprada por Dn. Juan Toulouse en 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. J. C. Docto. nº. 6708. Las Sepulturas 3ª nº 32 y 1ª 2ª nº 33 de la Secn. 16 estan vencidas. La 3ª nº 32 fué comprada por Dn. Antonio Cañones en 10 de Diciembre de 1869 por cinco años. La 1ª nº 33 fué comprada por Dn. Antonio Spinelli en 30 de Mayo de 1870 por cinco años: la 2ª del mismo número, lo fué por D. Bernabela Auila en 30 de Mayo de 1865 por cinco años.
Buenos Aires Diciembre 12 de 1881.
J. Acevedo Belgrano.

ESPECIFICO

VELLON de ORO

Golden Fleece Dip.

Es el Mejor de Todos

para curar la Sarna en las Ovejas.

Solubilidad Completa y Fácil Uso con

AGUA FRIA,

Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.

Ofrece la Mayor Eficiencia al Mínimo Costo, poco mas de Un Real m. por cabeza en Baño, constituyendolo el Mas Ventajoso para el Hacendado, y principalmente de grandes Establecimientos. Habiéndolo usado una vez, se recomienda por si solo, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el país.
Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.
Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del

VELLON de ORO.

para protejerse contra imitaciones y engaño.

Depósito General en la Droguería Anglo-Americana de

A. EASTMAN y CIA.,

Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres

y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

Obras de Salubridad

DE LA CAPITAL

Se avisa al público que por resolucion de la Comision se ha hecho una rebaja de un 20 ojo término medio en la tarifa de precios para colocacion de artefactos para aguas corrientes.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1881.
Pascual Costa.
Secretario.

v. 14d.

Aviso Municipal

Licitacion de medicinas

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Jueves 15 del entrante Diciembre á la 1 1[2 p. m. para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.
Los interesados pueden ocurrir á la Contaduria de la Corporacion para tomar copia de la relacion de estas en la que deberán establecer el precio de cada una de ellas.
El contrato que se efectuará por todo el año de 1882, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos mjc. como garantia de que el contrato será firmado, y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion.
En los demás casos será esta suma devuelta en el mismo dia.
Los q' obtengan la provision deberán depositar como garantia en el Banco Nacional á disposicion del Presidente de la Municipalidad mil pesos fuertes en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.
Los pagos, se efectuarán á los noventa dias de recibidos los artículos.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.
Las medicinas que pudieran precisarse y que no constan del pliego de condiciones serán entregadas por el contratista á razon del precio corriente en plaza.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1881.
MARIANO OBARRIO,
Secretario.

FRANCFORT s/MEIN
PARIS 15 Rue del Echiquier — LONDRES 54 Aldermanbury E.C.

TRANSPARENT CRYSTAL SOAP

JABON transparente cristalino

Wm RIEGER

reconocido en el mundo entero como el mejor y mas perfecto de todos los jabones de tocador
Especialidad.

Extractos y esencias triples de olor. Agua de Colonia. Vinagrillos de tocador. Polvos de arroz. Pomadas. Aceites y toda clase de perfumeria fina.
Superior Calidad

Los productos de esta acreditadísima fábrica se hallan de venta en las principales perfumerias y farmacias &ca.

PRIZE MEDAL LONDRES 1862. — MEDALLA DE PLATA PARIS 1867.

Medalla de progreso Viena 1873.

Botines y zapatos Botines para hombre de material francés [illegible] con puntera, desde 100, 110 pesos; zapatos para hombre de cuero francés fresco, con género de verano ó prunela, con su lindo ribete, al precio de 80, 90 y 100 $; zapatos para señora niños y niñas, de todas clases y forma segun la moda de Paris. Botas para el campo. NOTA—Se garante que son de material francés fresco de 1ª clase y se hace sobre medida en 24 horas. 309 Cangallo.

607 v. 10e.

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho [illegible] Nacional «Esparis» á [illegible] Nicolás, que dentro del término de treinta dias de la fecha, deben proceder á extraer del todo dicho buque, bajo apercibimiento que de no hacerlo asi, la Capitania Gral. procederá con arreglo a los reglamentos vigentes sobre la materia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1881.
P. A.—*J. Goyena*,
O. M.

11d v. 12e.

Se ofrece Un jóven con buenas recomendaciones para acompañar á las personas que van á la campaña. Ocurrir Piedras 384. v10 d

A los confiteros de la campaña

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma calle Alsina 371. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

Se alquila La casa calle Florida 278, para tratar al lado núm. 272. 607 v12 d

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pero nó haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
M. N. de K. Dto. No. 4281. Las sepulturas 10 y 11. No. 58. de la seccion 7, estan vencidas La 10ª fué comprada por don Mateo Urdines en 19 de Abril de 1865, por diez años: la 11ª lo fué por doña Ana Riglos en 6 de Noviembre de 1849 por cinco años.
Luisa C. de Burraco Dto, 3781. La seccion 13. No. 58, de la seccion 7ª, está vencida; fue comprada por Don Hilario Avalos en 9 de Octubre de 1851, por cinco años.
B. F. Dto. No. 3131. Las sepulturas 2ª, 3ª 1ª, 9, 10 y 11. No 58, de la seccion 3ª, están anotadas en el órden siguiente: la 2ª está vencida fué comprada por don Manuel Nandin en 18 de Noviembre de 1858, por cinco años: la 3ª lo fué por Domingo Arusmundo en 12 de Abril de 1867, por cinco años: la 4, está solicitada en Dto. 2629. La 9ª lo fué por don Pedro Gallino en 2. de Junio de 1866, por cinco años y la 10ª lo fue por don Roberto Tailor en 21 de Octubre de 1865 por diez años.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1881.
J. Acevedo S. Belgrano.

A las Tres Bolas

177--CALLE 25 DE MAYO--177

(Ántes ALEJANDRO)

P. F. HOFFMANN Y Cia.

SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados ponchos pampas, de lapa y arribeños, cojinillo, xergas pampas, botas, botines, escopetas, revolvers areas, flechas hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. especialidad de ropas de abajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soires

QUESO DE MESA

DE LA CAMPAÑA

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores NEGOCIANTES DE LA CAMPAÑA que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa primera clase de nuestra FÁBRICA REMEDIOS elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y es el que mas agrada al paladar de los aficionados á queso.
Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, SUCURSAL REMEDIOS. Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por escuelas.

REMATES

NICOLÁS CALVO MORIS

JUDICIAL

EN DOLORES

El dia 30 de Diciembre á las 4 de la tarde

Procederé á vender en pública subasta por órden del Juez del Crimen del Departamento del Sud, Dr. D. Dalmiro Saenz, en la ejecucion seguida por el Dr. D. Adolfo Cano, contra D. Francisco Glaise por cobro de honorarios.
De una hermosa propiedad situada en la calle del Plata núm. donde estará la bandera de remate. Compuesta de un terreno de 43 metros 60 centímetros de frente al O. por 38 metros 50 centímetros al E. de fondo, todo cercado de pared de material.
Un hermoso galpon cuyo largo es de 38 metros 50 centímetros, con un piso de madera, cuyo largo es de 27 metros. A más varias piezas contiguas techo de fierro y paredes de material. Omitiéndose varios detalles por su larga estension.
8000 ladrillos mitad de pared y mitad cal.
Precio de tasacion por el todo $ 35,977 %.
Base para la venta las dos terceras partes previniendo á los interesados que el comprador tendrá que abonar el 10 p% en el momento de estenderse el boleto.
Nótese que el local en venta es inmejorable por su situacion y condiciones que reune para cualquier establecimiento industrial y en el que ya hubo establecida la primer fábrica de Negro humo-animal y por la que hay interesados para establecer una fábrica de azúcar.
Por mas pormenores ocurrir al rematador calle Cramer núm. 19.

618 v30 D.

MASCIAS Y CALANDRA

JUDICIAL

EN LAS HERAS, CUARTEL SEGUNDO

El Domingo 18 del corriente á la una. Por órden del Juez de Paz de este Partido don Santiago T. Murphi, en la ejecucion seguida por don Eduardo Rondan contra don Bernardino Perez, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado 500 ovejas mestizas al corte.

616 v. 18d.

Dadin y Sanchez Cárdenas

¡Al Norte! Al Norte! Al Norte!

Ejecucion de la Municipalidad por infraccion á la ordenanza del año 1870 sobre cercados.

ORDEN DEL JUEZ Dr. SAUZE

De un valioso terreno calle de Andes sju al lado del num. 229.
A pocas cuadras de la Exposicion Continental
El que compre y edifique hará un pingüe negocio cuando esta se inaugure.
Tasacion 22,629 ps. mjc. 60. Base de venta 2[3 partes 15.086 ps. 40.

El Domingo 1º de Enero 1882

A las 3 1[2 en punto de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado siempre que exceda de la base arriba indicada este magnífico terreno.
Mide 8 vs. 50 cts. de frente al Oeste, ó sean 7 ms. 36 cent por 32 vs. 75 cts. de fondo al Este, ó sean 28 ms. 36 cent. igual á 208 ms. 629 ms.
Para ver el espediente respectivo á la oficina de Sebastian Martinez, Cabildo primer patio. Mas informes á los martilleros Victoria 74.

605 v1. e.

POR MARCELO DE LA RIVA

EN EL PILAR

El Domingo 18 de Diciembre de 1881, á las 2 en punto de la tarde y por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos y órden del señor Juez de Paz de este Partido, y por cobro de pesos en los autos seguidos por la testamentaria de on José Mª Rodriguez contra don Guillermo Dubley, venderé al contado y mas alto precio un grande y variado surtido de muebles ricos y una biblioteca compuesta de las obras siguientes:
Dante La Divina Comedia, A Sovir, Costumbres del Universo, Ecos de la Montaña, Las Glorias de la Pintura, Perione Teologia, Ordenanza de minería, Derecho Civil y Penal, Obras de Renauls, (en francés) Testamento, Compendio de Pelay, Manual del Abogado Americano, Geografía Universal é infinidad de obras de mucho mérito que no se detallan.
MUEBLERIA—Sillones, sofá, perezosas, sillon esterilla, labatorio, ropero pino, sillon caoba, cuadro al óleo (Vénus), sofá guindo forrado, có moda y otros tantos muebles que se suprimen por su estension.
Además un rico piano y una caja de fierro.
Es el primer remate que se conoce en este pueblo de tanta importancia por cuanto la biblioteca contiene obras de mucho mérito por ser morales, científicas é ilustradas.
De los muebles nada tengo que prevenir por cuanto el público sabe que son de primo cartello.
El remate tendrá lugar en la casa de don Francisco Rusea donde estará la bandera.

611. v. 18d.

JOSÉ M. GIMENEZ

JUDICIAL

EN EL PARTIDO DE LUJAN Á INMEDIACIONES DEL PUEBLO

De una magnífica chacra con muy buenas poblaciones

EL DOMINGO 1º DE ENERO DE 1882

Tasacion 114,281 $ %, 2[3 partes 76,189 $ %

El Domingo 1º de Enero de 1882 á las dos de la tarde remataré á las mas alta postura y dinero de contado la propiedad arriba indicada, compuesta de 30 cuadras cuadradas y 444 milésimos de otra, 150 vs cada una, poblacion, arboleda etc. etc., La poblacion se compone de seis piezas en muy buen estado, cocina, letrina y una gran pileta para dar de beber á los animales. Este remate es ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauce y por ejecucion seguida por D. Pedro Palacios contra D. Federico Boras y otros.—Para ver las tasaciones, á la oficina del secretario D. Natalio Ponce, y para las escrituras y otros datos, á nuestra casa Defensa 78. v 1 e.

EDICTOS JUDICIALES

JUDICIAL

por

RUPERTO FLORES

Por disposicion del señor Juez de Paz de este Partido, procederé el dia 31 del corriente á las nueve de la mañana en mi escritorio calle de la Rioja frente á la plaza Independencia, á la venta en remate público de una fraccion de campo situada en el cuartel 1º de este partido, perteneciente á los herederos de D. Julian Ferreyra, compuesta de 2,147 varas y 34 centivaras de largo por 450 varas de ancho: lindando al Este y Norte con los herederos de D. Blas Arista; al Sud con Dª. Nemesia Ferreyra y al Oeste con los herederos de D. Gregorio Gonzalez; siendo su tasacion de diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos %.
Vendere en seguida, de pertenencia de los mismos, los bienes siguientes: seis caballos mansos, diez y nueve yeguas, treinta lienzos de corral, un cajon de bebida, una represa, una manga de sacar agua, una tina, un balde, un arado, una carretilla de mano, una mesa, una batea, un mortero, un lote de tablas, una marquesa y un catre.
Ranchos, Diciembre 3 de 1881.
600 v.31.d.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio—Dr. D. Carlos Dimet: se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don Ramon Iturburua, que se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia del activo del acuerdo con lo dispuesto por el art. 1,641 del Código de Comercio.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1881.
Carlos N. Gonzalez.
Escribano Secretario.
Casa de Justicia 2º. patio.
595 v 16 D.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Agustin Herrera y Carolina Herrera de Vera; ya sean co herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1881—Tristan Maria Almandos, Secretario. 621 v16 e

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª Cándida Milanda, ya sean como herederos ó acreedores, para q' comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1881.
591 v3 E. *Juan Rodriguez.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llama emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Irene Arévalo de Caminos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, deduzcan su accion en forma por ante q. S. y Secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Dbre. 6 de 1881.
E. G. Oliver.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel A. Caminos ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscrito el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre, 21 de 1881.
E. G. OLIVER. 570 v 23 dbl.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Gomez**, *ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de 30 dias, comparezcan por el juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.*
Tandil, Noviembre 18 de 1881.
Eulalio L. Osornio,
v 27 d. Juez de Paz Sustituto.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Salustiano J. Zavalía, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gaytano Arnoz para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma (Bolivar 21) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1881—Eduardo Munilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Felisa Guerara de Brabo, y sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término detreinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios:—«La Tribuna Nacional» y «Demócrata.»
Arrecifes, Diciembre 2 1881.
Antonio Ibañez.
Sustituto.
v 25

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud Dr. D. José M. Calderon, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Pantaleon Almada, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á deducir sus acciones en forma.
Dolores, Noviembre 14 de 1881.
Luis Guerello.
Secretario.
601—v. 7e.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Eduarda Silva, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su juzgado y Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.
Cabildo, 1er. patio—*Juan Rodriguez.*
592—v. 7e.